

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 37-2019

Sesión ordinaria No. 37-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 10 de setiembre del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela AUSENTE

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Lic. Humberto Soto Herrera	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sr. Mario Guevara Alfaro	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez
Lic. Denis Espinoza Rojas
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro SUPLE
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	Guácima
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quiros	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

**ALCALDE MUNICIPAL AUSENTE
OFICIO MA-A-3591-2019**

MSc. Laura Chaves Quirós

VICE ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO

LIC. ALONSO LUNA ALFARO

SECRETARIA DEL CONCEJO SUPLENTE

Licda. María del Rosario Muñoz González

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Kattia Cubero Montoya

UJIER DEL CONCEJO

Sr. José Manuel Vargas Rodríguez

ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA

Licda. María José Brenes Lizano.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA 16-2019, 28 de agosto 2019

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. MARIO GUEVARA ALFARO, Y PROCEDER A FIRMARLA

ACTA ORDINARIA 36-2019, 03 de setiembre 2019

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. MARIO GUEVARA ALFARO, Y PROCEDER A FIRMARLA

ACTA EXTRAORDINARIA 17-2019, 05 de setiembre 2019

María del Rosario Rivera Rodríguez

Señor Presidente, le solicitaría dejar para otro momento la aprobación del acta 17no fuimos avisados los regidores que se entregarían en las curules no se ha venido haciendo de esta manera sino que se ha mandado por correo, no se nos avisó ni por Chap ni por correo que estaría en las curules para que fueran revisada, no es la costumbre abrir el salón para que vengamos a leer las actas, o sea realmente no tuvimos una comunicación efectiva, que garantizara lo que dice el Código que debe entregarse a nosotros con dos horas de anticipación por lo tanto no conozco el contenido del acá, no la puedo votar, le solicitaría que nos ayude en ese sentido.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Ante lo expuesto por la señora Regidora, la señora Secretaria indicó que las actas estaban en las curules, desde hace dos horas, como indica el Código Municipal, como Regidor, aunque la costumbre en esta Municipalidad ha sido la utilización de herramientas tecnológicas la costumbre no está por encima del marco legal, el marco legal lo que obliga es que las actas estén dos horas antes en cada una de nuestras curules. A nivel personal, no llegué hace dos horas que hayan estado hace dos horas, pero la señora Secretaria es funcionaria pública es la única fedataria pública, de la corporación municipal, certificar ella que las actas están hace dos horas, en las curules para disposición de los señores Regidores, es mi obligación como Presidente, acogerme a lo que estipula el Código Municipal, proceder a votar el acta. Entendería su voto negativo ante la falta de lectura del acta correspondiente.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Como aclaración no dudo de la veracidad de las palabras de la Secretaria doña Rosarito Muñoz, pero el problema es cómo no se nos comunicó ciertamente, esa no es la costumbre, pero se había estipulado que no se iba a colocar dos horas antes porque también no se abre este salón con dos horas de anticipación entonces, por

lo menos para mí materialmente, ha sido imposible conocer el acta para poder votarla con conocimiento. Esa sería mi justificación para no votar el acta, pero aclaro, en ningún momento dudo de la veracidad de las palabras ni pongo en duda la fe pública de doña Rosarito.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. MARIO GUEVARA ALFARO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y PROCEDER A FIRMARLA.

Víctor Hugo Solís Campos

Yo quiero ya una vez aprobadas las actas, quisiera no ser un poquito mezquino, señor Presidente de igual que don Leslye está dando las felicitaciones a un compañero que cumple años, creo que nosotros tampoco podemos de dejar de un lado el trabajo de las compañeras de la Secretaria Municipal. Transcribir y correr como se corrió la semana pasada para tener listas el acta donde viene el ejercicio económico para el 2020, para tenerla hoy en esta noche, para que se apruebe y pueda llegar a la Contraloría General de la República como lo reza hoy el código municipal, creo que también se merecen ellas la felicitación de la Secretaria, empezando por la Licda María del Rosario Muñoz, muy pocas veces la felicitamos, muy pocas a ellas las ignoramos como prácticamente se hace, pero hay que darles las gracias ellas están siempre con nosotros en cualquier momento que nosotros las necesitamos las llamamos por algún documento que necesitamos o cualquier cosa que le solicitemos ellas la tienen a la mano y nos lo hacen llegar. Creo que el tener hoy el acta para aprobarla y cumplir creo que de parte de esta Fracción darle mis felicitaciones a todo ese equipo de la secretaria municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO PROCEDE A DAR UN EXTENSIVO APLAUSO EN RECONOCIMIENTO A FAVOR DE LAS FUNCIONARIAS DEL SUBPROCESO DE SECRETARIA TAL Y COMO LO HA SOLICITADO EL SEÑOR REGIDOR VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS.

Receso 18:25
Reinicia 18:26

CAPITULO II. 5% ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LICENCIAS, USO PARQUES

ARTICULO PRIMERO: EMPRESA **EVOLUTION MARKETING**, dice "Concejo Municipal de Alajuela, la presente es para saludarles y a la vez solicitarles El permiso de utilización de vías para la realización de la carrera de Atletismo denominada (Carrera Nacional Del Ahorro 2019) Esto debido a que la carrera se desarrollara en calles Municipales. La carrera tiene como salida y llegada Mutual Alajuela. El evento Carrera Nacional Del Ahorro 2019, es una carrera de atletismo, que tiene como objetivo principal promover competencias de atletismo que representen un reto físico, mental y espiritual para los amantes de este deporte. Además, busca involucrar a la sociedad civil y vecinos de las:

INFORMACIÓN GENERAL	DEL EVENTO MASIVO
Nombre del Evento	Carrera Nacional del Ahorro 2019
Contacto	Mauricio Retana Gamboa
Lugar	Provincia: Alajuela, Mutual ALAJUELA
Fecha	27-10-2019

Horario	6:00 am a 10 am
E-mail	mauncioretanag@gmail.com

Adjuntamos los correos electrónicos de los encargados del evento. mauricioretanag@gmail.com Tel: 8870-4061.” **SE RESUELVE APROBAR EXONERACIÓN Y EL USO VÍAS MUNICIPALES, PARA REALIZAR CARRERA NACIONAL DEL AHORRO 2019 EL 27 DE SETIEMBRE DE 6AM A 10AM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDEO SE CONOCE: Oficio MA-A-3566-2019, Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice “se remite el Oficio de la Asociación Integral de la Tercera Edad de Alajuela, donde solicitan autorización para el desarrollo de un pequeño desfile en conmemoración al 15 de setiembre, con la participación de estudiantes de la Escuela Ascensión Esquivel, del Cantón Central de Alajuela, a realizarse: Día: Viernes 13 de setiembre de 2019. Hora: A partir de las 8:30 am. Recorrido: Saliendo de las instalaciones de la Asociación, 125 metros sur de la Fuente de la Libertad en dirección 100 metros sur, 100 metros oeste y 200 metros norte, culminando en el centro educativo mencionado.” **SE RESUELVE APROBAR EXONERACIÓN PARA REALIZAR PEQUEÑO DESFILE EN CONMEMORACIÓN AL 15 DE SETIEMBRE EN LA DIRECCIÓN INDICADA Y FECHA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-3593-2019 Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice “Se les solicita autorización para proceder con el cambio de fechas de las actividades relacionadas a los eventos del Proyecto Alajuela Cantón Libre de Humo, las cuales estaban programadas para el mes de julio y agosto, lo anterior por asuntos propios del proceso de revisión, aprobación, adjudicación y otros detalles de logística debemos establecer las siguientes fechas: Domingo 13 de octubre, Domingo 20 de octubre, Domingo 27 de octubre, Domingo 03 de noviembre. Por lo que reitero solicitarles se me autoricen a realizar dichos cambios de fechas para ser incorporados en el convenio firmado entre las partes Municipalidad y Ministerio de Salud.” **SE RESUELVE APROBAR CAMBIO DE FECHAS DE LAS ACTIVIDADES PROYECTO ALAJUELA CANTÓN LIBRE DE HUMO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Pbro. Juan Bautista Molina Salas, Parroquia Inmaculada Concepción de María que dice “Le solicitamos respetuosamente su anuencia para que se nos otorgue la exoneración del pago del impuesto por espectáculos públicos para las fiestas patronales en honor a la Inmaculada Concepción de María en la comunidad de La Guácima, distrito quinto del cantón de Alajuela. La justificación de esta petición nace en el hecho de que esta es una actividad de carácter religioso, cultural y de beneficio directo a la comunidad en general. La fecha de la mini feria será del 29 de noviembre al 8 de diciembre del año 2019, en Guácima Centro (sector donde se ubica el Templo Parroquial).” **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN PARA LAS FIESTAS PARROQUIALES DEL 29 NOVIEMBRE AL 8 DE DICIEMBRE 2019. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE.**

ARTICULO QUINTO: Licda. Martha Elene Córdoba Rojas, Directora Escuela Julia Fernández Rodríguez, San Rafael, que dice “es la sede de los desfiles del 15 de setiembre, los cuales año con año hemos venido realizando en compañía de las

escuelas y colegios aledaños a nuestra institución. Se tuvo que realizar un reacomodo de la ruta para el desfile del 15 de setiembre, por eso deseamos solicitarles su valiosa colaboración como siempre ha sido costumbre para el acompañamiento con policía municipal y de tránsito para el resguardo de las personas participantes así como el cierre de correderas.

El acto cívico iniciará a las 8:00 de la mañana y finalizará a las 9:00 am; el desfile dará inicio a las 9:00 de la mañana, finalizando aproximadamente a las 11:00am."

Se le adjunta el anexo del recorrido del desfile, el cual está señalado con flechas rojas. Se cuenta con un aproximado de 650 personas." **SE RESUELVE APROBAR REALIZAR DESFILES Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEBEN DE COORDINAR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Sr. José Barrantes avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE:** que es una tradición la realización de las fiestas patronales en el distrito de desamparados. que el inmueble donde se realizan es la plaza de deportes y pertenece a la municipalidad de Alajuela, que a la vez se encuentra bajo la administración del comité de deportes. que se cuenta con la autorización del comité deportes quienes a la vez firmaron un convenio con la unidad de cuidados paliativos para realizar en conjunto las fiestas patronales. **POR LO TANTO MOCIONAMOS:** Para que este Concejo apruebe el uso del inmueble finca 2-023127-000, correspondiente a la plaza de deportes del distrito. se autorice a la Asociación para la Atención Integral del Paciente con Cáncer Terminal o sida con cedula jurídica 3002-177725, a tramitar todos los permisos necesarios para la obtención de la licencia de dichas fiestas patronales. Se apruebe la patente temporal de licores y la exoneración del 5% de espectáculos públicos del 29 de noviembre al 28 de diciembre del presente año. Exímase del trámite de comisión. Acuerdo en firme. **Cc.** Concejo de distrito, Comité de Deportes Desamparados." **SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 2.- APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-3591-2019 Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "Hago de conocimiento del honorable Concejo Municipal que el martes 10 de setiembre de 2019 por motivos de salud, no podré asistir a la Sesión Ordinaria 037-2019 programada para ese día por este órgano colegiado. En mi ausencia el Lic. Alonso Luna Alfaro, Vicealcalde asumirá la representación de la Alcaldía en dicha Sesión Ordinaria." **SE RESUELVE AR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO III. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCGA-97-2019 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo

Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 1, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se retoma el oficio MA-SCM-1384-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Andrea Soto Guzmán, referente a la venta de postres y apretados, en la zona de Montecillos. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SEXTO: Sra. Andrea Soto Guzmán que "Solicita permiso venta ambulante para la zona de Montecillos ya que me dedico a la venta de postres y apretados para tener una entrada de dinero soy madre soltera no cuento con ayuda económica del padre de mi hija ella necesita de unas gotas que no las da la CCSS por mes se llaman Spiron (Salió anormal en un examen de cerebro documento adjunto) Cuido de mi mamá que esta ciega y cumplo con todas las labores del hogar mi papa trabaja como guarda de seguridad teniendo un salario muy bajo y no podemos pagar un cuidador. Mis productos son hechos bajo el marco de lo que manda la ley ya que cuento con curso de manipulación de alimentos es la única forma en la cual me puedo ayudar ya que salgo a vender solo 1 hora al día porque mi papá trabaja en el día y no puedo dejar a mi mamá sola por mucho tiempo por su ceguera." **NOTIFICACIÓN:** SRA. ANDREA SOTO GUZMÁN, TELÉFONOS 2440-40-45/6186-78-19. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Andrea Soto Guzmán, referente a la venta de postres y apretados, debido a que no presenta el permiso de funcionamiento sanitario expedido por el Ministerio de Salud. Esto con base en el artículo 41 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS:** SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. **ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA ANDREA SOTO GUZMÁN. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-99-2019 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 3, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1437-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, el cual remite el oficio MA-AP-844-2019 de la Actividad de Patentes, mediante el cual se reporta la necesidad de subsanar el acuerdo adoptado por el Concejo en el artículo 10, Cap. VI de la sesión ordinaria Nº 41-2018 del 09 de octubre transcrito en el oficio MA-SCM-1882-2018, con relación a aprobar el traspaso de patente estacionaria para venta de tiliches frente a Palí Centro en Alajuela del señor Mario Enrique Guerrero Arroyo al señor Alexander Guerrero Herrera, quedando de la siguiente manera: "1.- Cancelar la patente estacionaria inscrita a la fecha a nombre del señor Mario Enrique Guerrero Arroyo, por fallecimiento del mismo. 2.- Con vista en la solicitud realizada, en tiempo y forma, por parte del señor Alexander Guerrero Herrera, se aprueba otorgar una nueva licencia estacionaria". Transcribo oficio que indica: "ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-2404-2019, que dice "Para su conocimiento y consideración de las acciones correctivas que correspondan, de forma adjunta remito el oficio MA-AP-844-2019 de la Actividad de Patentes, mediante el cual se reporta la necesidad de subsanar el acuerdo adoptado por el Concejo en el artículo 10, Cap. VI de la sesión ordinaria Nº 41-2018 del 09 de octubre transcrito en el oficio MA-SCM-1882-2018, por el cual éste Órgano resolvió aprobar el traspaso de patente estacionaria para venta de tiliches frente a Palí Centro en Alajuela, del señor Mario Enrique Guerrero Arroyo al señor Alexander Guerrero Herrera, con base en el artículo 50 del reglamento general de patentes. Sobre el particular, la Actividad de Patentes señala

que la norma recién citada indica que, en caso de muerte o incapacidad del concesionario, se deberá solicitar una nueva licencia (y no traspasar la existente como indica el acuerdo de interés), por lo que la corrección solicitada conllevaría, en principio, la siguiente secuencia para ajustar el acto a los parámetros del art. 50 citado: 1.- Cancelar la patente estacionaria inscrita a la fecha a nombre del señor Mario Enrique Guerrero Arroyo, por fallecimiento del mismo. 2.- Con vista en la solicitud realizada, en tiempo y forma, por parte del señor Alexander Guerrero Herrera -en condición de hijo del patentado estacionario fallecido Mario Enrique Guerrero Arroyo- con fundamento en el artículo 50 del reglamento general de patentes, se aprueba otorgar una nueva licencia estacionaria a nombre del primero para la misma actividad y ubicación, sea venta estacionaria de tiliches en la ciudad de Alajuela frente a Palí Centro. 3.- Comuníquese a la Administración y Actividad de Patentes para la verificación de requisitos de la actividad y lo respectivo.”

NOTIFICACIÓN: SR. ALEXANDER GUERRERO ARROYO, TELÉFONO: 6209-59-45.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Cancelar la patente estacionaria inscrita a la fecha a nombre del señor Mario Enrique Guerrero Arroyo, debido a su fallecimiento. 2-Cambiar la redacción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el artículo N° 10, Capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 41-2018 del día 09 de octubre del 2018, para que sea lea: “Aprobar una nueva licencia estacionaria para venta de tiliches a nombre del señor Alexander Guerrero Herrera, cédula de identidad: 2-588-540, frente a Palí Centro”. 3-Comunicar a la Administración Municipal y a la Actividad de Patentes para la verificación de requisitos de la actividad y lo respectivo. Lo anterior con fundamento en el artículo 50 del Reglamento General de Patentes y con base en el oficio MA-AP-844-2019 de la Actividad de Patentes, suscrito por la Licda. Karol Rodríguez Artavia, Coordinadora. *OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.”* **SE RESUELVE 1-CANCELAR LA PATENTE ESTACIONARIA INSCRITA A LA FECHA A NOMBRE DEL SEÑOR MARIO ENRIQUE GUERRERO ARROYO, DEBIDO A SU FALLECIMIENTO. 2-CAMBIAR LA REDACCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 10, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 41-2018 DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2018, PARA QUE SEA LEA: “APROBAR UNA NUEVA LICENCIA ESTACIONARIA PARA VENTA DE TILICHES A NOMBRE DEL SEÑOR ALEXANDER GUERRERO HERRERA, CÉDULA DE IDENTIDAD: 2-588-540, FRENTE A PALÍ CENTRO”. 3-COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA ACTIVIDAD DE PATENTES PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD Y LO RESPECTIVO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCGA-103-2019 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 8, capítulo I de la reunión N° 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. *ARTÍCULO OCTAVO:* Se conoce el documento suscrito por el señor Carlos Luis Ramírez Madrigal, con relación a la respuesta al oficio MA-SCGA-77-2019, referente al permiso para vender golosinas como helados, galletas, jugo, ranchitas, frente a su casa, dirección: en el distrito La Guácima, Calle Barquero, 500 metros Norte, 100 metros Oeste y 300 metros Norte, casa

portón gris. Transcribo documento que indica: "Solicito el permiso para vender frente de mi casa. Yo Carlos Ramírez Madrigal cédula 2-335-272, vivo en Guácima Arriba, Calle Barquero, 500 Norte-100 Oeste-300 Norte, casa portón gris". OFICIO MA-SCM-462-2019 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL: "ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Carlos Luis Ramírez Madrigal, que dice "Me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles un permiso para poder vender golosinas en mi casa, tales como helados, galletas, jugo ranchitas, los artículos en mención son empacados ya que por mi edad y problemas de salud no cuento con un trabajo padezco de desgaste en la columna, nervio ciático, diabetes y no cuento con estudios y como jefe de hogar se me dificulta ya que tengo un adolescente estudiando. En varias ocasiones he solicitado la patente, pero me la han negad porque mi propiedad está hipotecada y a derecho, mi esposa padece de presión alta y tiroides, para poder tener las coas, tuve que sacar un préstamo el cual tengo que cancelar les pido que por favor me ayuden." NOTIFICACIÓN: SR. CARLOS LUIS RAMÍREZ MADRIGAL, TELÉFONO: 6234-47-22. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el Sr. Carlos Luis Ramírez Madrigal, referente al permiso para vender golosinas como helados, galletas, jugo, ranchitas, frente a su casa, dirección: en el distrito La Guácima, Calle Barquero, 500 metros Norte, 100 metros Oeste y 300 metros Norte, casa portón gris, debido a que no presenta el permiso de funcionamiento sanitario expedido por el Ministerio de Salud. Esto con base en el artículo 41 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. CARLOS LUIS RAMÍREZ MADRIGAL. OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO Y UNO EN CONTRA DE LIC. DENIS ESPINOZA.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCGA-104-2019 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 9, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. **ARTÍCULO NOVENO:** Se conoce el oficio MA-SCM-599-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Orlando Chacón Rodríguez, referente al permiso para venta de productos de madera como: chorreadores de café, cortineros, bancos de madera entre otros, en Fraijanes de Alajuela. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO NOVENO: Sr. Orlando Chacón Rodríguez, que dice ", vecino de Sabana Redonda de Poas de Alajuela, me dirijo a ustedes con todo respeto para solicitar un permiso para vender en la calle o venta ambulante en Fraijanes de Alajuela, soy padre de familia y un hombre adulto de 49 años con problemas de visión por lo que se me complica conseguir trabajo, soy ebanista de toda la vida y bajo mi cargo tengo un hijo especial, la venta ambulante seria de productos hechos por mí mismo de madera tales como chorrea dores de café, cortineros, bancos de madera entre otros, agradecería si se estudiara mi caso y se me ayudara con el permiso esperando su respuesta se despide muy agradecido." NOTIFICACIÓN: SR. ORLANDO CHACÓN RODRÍGUEZ, TELÉFONOS: 6250-58-37/ 6102-85-34. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Orlando Chacón Rodríguez, referente al permiso para venta de productos de madera como: chorreadores de café, cortineros, bancos de madera entre otros, en Fraijanes de Alajuela, debido a que están prohibidas las ventas en Ruta Nacional.

OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ORLANDO CHACÓN RODRÍGUEZ. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCGA-105-2019 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 10, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-600-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Olman Astorga Gatjens, referente al permiso para venta de pejibayes cocinados, en la Guácima. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO: Sr. Olman Astorga Gatjens, con cédula de identidad: 202380334, solicito formalmente que me otorguen el permiso para el funcionamiento de un emprendimiento, que consiste en la venta de pejibayes cocinados en el distrito de la Guácima del cantón central de Alajuela. Soy una persona adulta mayor, con 75 años de edad como consta en mi cédula de identidad. El emprendimiento lo requiero para contar con una base económica mayor, que me permita cubrir mis necesidades básicas, ya que la pensión con que cuento no me alcanza para sufragar todas esas necesidades. Valga indicar que he realizado múltiples gestiones para conseguir trabajo, pero sólo he encontrado negativas. Todo indica que la razón principal para que no consiga el trabajo es mi edad. La dirección de mi domicilio es la siguiente: La Guácima, Rincón Herrera, de la Sala de Fútbol 5, 250 metros al Este y 50 metros al sur, detrás del Súper Anny." **NOTIFICACIÓN: SR. OLMAN ASTORGA GATJENS, CELULAR: 7254-47-60. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Olman Astorga Gatjens, referente al permiso para venta de pejibayes cocinados, en la Guácima, debido a que no presenta el permiso de funcionamiento sanitario expedido por el Ministerio de Salud. Esto con base en el artículo 41 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. *OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.* **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR OLMAN ASTORGA GATJENS, OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCGA-106-2019 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 11, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-601-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Marco Tulio Paniagua Ávila, referente al traslado del permiso de venta de frutas y verduras de temporada, en el Barrio San José 200 metros Oeste ante de llegar a Tubos Campeón para vender en el Coyol, frente a la Iglesia Católica. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. Marco Tulio Paniagua Ávila, solicito traslado de mi permiso para el Coyol de Alajuela, porque en el área que se me solicitó tuve un encuentro con un piedrero del infiernillo y el mismo sujeto me atacó con un arma blanca provocándome una herida en el cuello. Por eso mismo solicito la ayuda de ustedes para que me brinden el traslado para el Coyol de Alajuela, frente a la iglesia católica". **NOTIFICACIÓN: SR. MARCO TULIO PANIAGUA ÁVILA, CELULAR: 6315-86-66. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la solicitud presentada por el señor Marco Tulio Paniagua Ávila y trasladar el permiso de venta de frutas y verduras de temporada, autorizado en el Barrio San José 200

metros Oeste ante de llegar a Tubos Campeón para el Coyol, frente a la Iglesia Católica. El permiso fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el artículo N° 4, Capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 40-2018 del día 02 de octubre del 2018. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.” SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCO TULIO PANIAGUA ÁVILA Y TRASLADAR EL PERMISO DE VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA, AUTORIZADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ 200 METROS OESTE ANTE DE LLEGAR A TUBOS CAMPEÓN PARA EL COYOL, FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-SCGA-107-2019 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 12, capítulo I de la reunión N° 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCO-27-2019 de la Comisión de Obras Públicas, con relación al oficio MA-SCM-575-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente al oficio MA-A-947-2019 de la Alcaldía Municipal, trámite 4561-19 del señor Yeiner Salas Quirós, quien solicita permiso para venta de comidas en las afueras del IPEC María Pacheco. Transcribo oficio que indica: OFICIO MA-SCM-575-2019 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL: “ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-947-2019 de la Alcaldía Municipal que dice “En atención al trámite 4561-19 del señor Yeiner Salas Quirós, cédula 2-549-364 y dado que lo solicitado por el mismo (permiso para venta de comidas en las afueras del IPEC María Pacheco) constituye un asunto que es competencia propia del Concejo Municipal, de forma adjunta le remito dicho trámite para que sea conocido y resuelto por este órgano colegiado”. **NOTIFICACIÓN: SR. YEINER SALAS QUIRÓS, TELÉFONO: 8340-28-82. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Yeiner Salas Quirós, referente al permiso para venta de comidas en las afueras del IPEC María Pacheco, debido a que quedan prohibidas las ventas estacionarias en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela y no presenta el permiso de funcionamiento sanitario expedido por el Ministerio de Salud. Esto con base en los artículos 39 y 41 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.” SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR YEINER SALAS QUIRÓS. OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO Y UNO EN CONTRA DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-SCGA-108-2019 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 13, capítulo I de la reunión N° 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-742-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Alexis Arias González, referente al permiso para venta ambulante de souvenirs en el distrito 06 en Itiquís, de lunes a viernes de 10:00 am a 5:00 pm y frente a la Escuela de Itiquís los sábados y domingos de 10:00 am a 5:00 pm. Transcribo oficio que indica: “ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. Alexis Arias González, dice “solicitó se me otorgue un Permiso Ambulante para venta de Souvenirs en el Distrito 06 en el lugar de Itiquís de Alajuela, de lunes a viernes de 10:00 am a 5:00 pm y frente a la Escuela de Itiquís los Sábados y Domingos de 10:00 am a 5:00 pm.” **NOTIFICACIÓN: SR. ALEXIS ARIAS GONZÁLEZ, TELÉFONO: 6025-31-10. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud

presentada por el Sr. Alexis Arias González, referente al permiso para venta ambulante de souvenirs en el distrito 06 en Itiquís y frente a la Escuela de Itiquís, debido a que están prohibidas las ventas en Ruta Nacional. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.” SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. ALEXIS ARIAS GONZÁLEZ. OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO Y UNO EN CONTRA DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-SCGA-109-2019 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 14, capítulo I de la reunión N° 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-743-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Santos Ramón Picado Arias, permiso para venta ambulante de productos empacados en la Guácima de lunes a domingo de 8:00 am a 4:00 pm. Transcribo oficio que indica: “**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Sr. Santos Ramón Picado Arias, que dice “solicitó se me otorgue un Permiso Ambulante para venta de Frutas enteras y productos empacados en Guácima abajo y Guácima arriba de Alajuela, de lunes a domingo de 8:00 am a 4:00 pm.” **SR. SANTOS RAMÓN PICADO ARIAS, NO INDICA LUGAR DE NOTIFICACIÓN. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el Sr. Santos Ramón Picado Arias, referente al permiso para venta ambulante de productos empacados en la Guácima. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.” SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. SANTOS RAMÓN PICADO ARIAS, OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO Y UNO EN CONTRA DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-SCGA-110-2019 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 15, capítulo I de la reunión N° 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-783-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Germán Suárez Rivero, permiso para vender algunos productos en la carretera a Tuetal a 80 metros antes de llegar a la entrada Tuetal Sur. Transcribo oficio que indica: “**ARTICULO SEGUNDO:** Sr. Germán Suarez Rivero, con Cédula de Residente Permanente 119 200 487 623, de origen cubano, de 80 años, no recibo pensión. Tengo residencia en el Barrio de Tuetal Sur. Por mis conocimientos en Cuba, logre desarrollar aquí alguna actividad de apicultura (producción de miel de abeja), así como de algunas frutas y vegetales, para poder sobrevivir. Estoy inscripto en Hacienda con el Registro de Contribuyente 1405 1846811932, en la Actividad Económica (Venta al por menor de otros productos); Obligaciones tributarias (Régimen de Tributación Simplificado). Le estoy solicitando formalmente el permiso para vender algunos productos en la ubicación siguiente: Carretera a Tuetal, a 80 ms antes de llegar a la entrada de Tuetal Sur (Hotel Pura Vida, lado derecho). Características del lugar: Allí hay un lugar plano de 100 ms, donde está la acequia, arboles grandes con sombra, enfrente hay un campo de caña y otro de maní, ambos de 100 ms paralelo a la carretera, que tienen pasillo por donde salen los camiones cargados, donde se puede parquear autos sin interferir el tránsito en ninguna dirección. Comprendo que ustedes tienen una tarea difícil para ejecutar la política de planeamiento urbano, para controlar la viabilidad peatonal y de tránsito, pero ese lugar cumple con ambos requisitos. Ventajas: Con independencia de que me ayudaría a ganarme

la vida, habría ventajas para una gran población; por allí pasan diariamente unos 6 000 carros que enlazan con la ciudad los barrios de Tuetal Sur y Norte, Calle Loria, Itiquís, Tacacorí, Tambor, La Virginia, Grecia, el Poas. La mayoría de las personas salen por la mañana apurados de sus casas, sin ingerir siquiera café, podrían parar allí algunos minutos a comer una fruta, y su salud lo agradecería. Al regreso a sus casas por la tarde, podrían comprar algunas frutas y vegetales necesarios. Yo vendería allí desde un carro preparado al efecto, sin armar ninguna estructura que comprometa el ambiente. Tengo la autorización de mis familiares que son los dueños de la quinta o lote por donde pasa la acequia. Por estos barrios (por estar ubicados alejados del centro donde hay competencia de precios), abusan de los consumidores; yo cobraría los precios del PALI, lo que ayudaría económicamente a los moradores y crearía una buena aceptación y un ambiente social favorable. Considero que desde el punto de vista social nos beneficiaríamos todos, y estaríamos enmarcados en la política de protección urbanística y de desarrollo vial. Le agradezco su atención y quedo a la espera de cualquier aclaración. Mi WhatsApp 7295 6963, 8974 2886, Gmail: osuarez1939@gmail.com." **NOTIFICACIÓN: SR. GERMÁN SUÁREZ RIVERO, TELÉFONOS: 7295-69-63, 8974-28-86, CORREO ELECTRÓNICO: osuarez1939@gmail.com. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el Sr. Germán Suárez Rivero, permiso para vender algunos productos en la carretera a Tuetal a 80 metros antes de llegar a la entrada Tuetal Sur. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN" SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. GERMÁN SUÁREZ RIVERO, OBTIENE OCHO VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO Y UNO EN CONTRA DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. MARIO GUEVARA.**

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA ERMIDA BLANCO GONZÁLEZ: ISMAEL HUMBERTO ALFARO RUIZ, ID. 900440034, JUAN QUIRÓS MURILLO, ID 109380179, ZEIDY FALLAS RAMÍREZ, ID 204770120, JUAN VIANNEY RAMÍREZ ARTAVIA, ID. 203240189.

JUNTA VIAL: Sra. Kattia Cascante Ulloa ced. 2-534-903.

COMISIÓN QUINQUENIO MERCADO: Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira ced. 2-627-139, Sr. Miguel Ignacio Zamora V ced. 1-940-799, Gerson Monge Aguilar ced. 1-922-460, Lic. Denis Espinoza Rojas ced. 2-489-134.

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio P-0598-2019, del Sr. Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente RECOPE, dice" remite oficio P-0656-2017, fechado 08 de noviembre 2017, se autorizó a la Municipalidad de Alajuela, la donación de 672.596 litros de asfalto AC 30 y 40.758 de litros de emulsión asfáltica para la ejecución de los proyectos denominados: Calle El Coyol - La Garita y Calle Los Llanos; proyectos que se encuentran ejecutados en su totalidad según se constató en la visita de inspección realizada el pasado 23 de agosto. Según lo indicado en el Informe de Conclusión de Obra remitido por el Departamento de Ingeniería, se recomienda que en futuros proyectos se coordine el retiro del producto en fecha cercana a la elaboración de la mezcla y su posterior colocación, esto con la finalidad de evitar la

pérdida de las propiedades del producto. Aunado a ello, se recuerda la instalación de las vallas que informen a la comunidad el aporte de RECOPE en el mejoramiento de la infraestructura vial del cantón; las cuales no fueron instaladas en los proyectos antes citados. De esta forma, se comunica que se está procediendo con el cierre del proceso de donación autorizado mediante oficio P-0656-2017 correspondiente al período 2017." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE DISCULPE CON RECOPE Y PROCEDA A INSTALAR LAS VALLAS CORRESPONDIENTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio AL.DCLEAMB-039-2019 de la Asamblea Legislativa que dice "Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el siguiente proyecto Expediente 21484: " ADICIÓN DE UN INCISO NUEVO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO, LEY 6826 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS LEY PARA REINCORPORAR LA EXONERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA". Publicado en el Alcance N° 154 a la Gaceta N° 124 del 03 de julio de 2019. Del cual le adjunto copia. Respetuosamente se le solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Sí transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo vrodriguez@asamblea.go.cr. Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2434 o 22 43 2433." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. Y SOLICITAR PRORROGA ANTE LA ASAMBLEA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Oficio AL-CPOECO-243-2019 de la Asamblea Legislativa, que dice "Para lo que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto aprobado del expediente 21014: "LEY DE LUCHA CONTRA EL USO ABUSIVO DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE ENTES DE DERECHO PÚBLICO", el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. Y SOLICITAR PRORROGA ANTE LA ASAMBLEA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO CUARTO: Oficio AL-DCLEAMB-033-2019 de la Asamblea Legislativa que dice "Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21442. "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N°8776 " Publicado en el Alcance N° 148, a La Gaceta 121 de 28 de junio de 2019. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en

el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo maria.moreno@asamblea.go.cr. Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2140 o 2243-2433." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. Y SOLICITAR PRORROGA ANTE LA ASAMBLEA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO QUINTO: Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.425, "LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN CUIDADOS PALIATIVOS", el cual me permito copiarles de forma adjunta. Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 13 de setiembre. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 26 de setiembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr."

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sara. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. Irene Ramírez **CONSIDERANDO QUE:** Se incorpora en Orden del Día de la Sesión Ordinaria Municipal 37-2019 en Capítulo VIII de Correspondencia, la solicitud del Área de Comisiones II de la Asamblea Legislativa, que dice: La Comisión Permanente de Asuntos Sociales ha dispuesto solicitarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente 21.425 "LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN CUIDADOS PALIATIVOS", de la que se adjunta copia. Según el Artículo 157 del Reglamento de Asamblea Legislativa, contaremos con 8 días hábiles para emitir respuesta, los cuales vencen el día 13 de setiembre, prorrogables previa solicitud de prórroga el 26 de setiembre, como única prórroga que dicha Comisión autorizará. Reconocemos que es necesario regular los servicios de salud en Cuidados Paliativos mediante una ley que aporte los lineamientos y contenido económico para una atención continua y de calidad. Es importante recordar el papel que han jugado las ONG a lo largo de la historia en la atención de cuidados paliativos, en el caso de Alajuela creando el actual modelo de atención que ha forjado los Cuidados Paliativos en Costa Rica. Estas entidades surgieron cómo una necesidad de respuesta a la inexistente atención paliativa en el país en ese momento. En el artículo 1 del objeto de la ley pretende regular solo los servicios de Cuidados Paliativos que brinda de la CCSS y no incluye las ONGs que cuentan con toda la experiencia y los avances en materia de Cuidados Paliativos por más de 27 años. Específicamente en Alajuela, ha existido la Unidad de Cuidados Paliativos de Alajuela quien brinda atención en este campo a la población alajuelense. Ha organizado la comunidad para que con el apoyo de la Sociedad Civil poder brindar el servicio durante estos años en forma gratuita, oportuna con calidad y calidez sin que represente gasto alguno para la CCSS. Sin duda, un significativo aporte a la salud pública, al país. Por lo tanto, proponemos revisar los conceptos que en esta moción planteamos y que no han sido evaluados en esta propuesta de ley. Los recursos provenientes de los gobiernos locales y la sociedad

civil que se giran a una ONG se canalizan eficientemente y de forma directa a los pacientes que requieren la atención en Cuidados Paliativos, la capacidad actual que hay en el estado para atender estos servicios por medio de la CCSS es deficiente y las posibilidades presupuestarias son precarias. Con respecto al artículo 26 punto e, que entre instituciones públicas y privadas lo que puede haber es colaboración ya que no hay autoridad de alguna sobre las otras.

Se debe recordar que el concepto de duplicidad en este caso surge cuando la CCSS empieza a brindar servicios de cuidado paliativo ya que las asociaciones ya lo estaban haciendo mucho antes. Es importante destacar también que cuando la Contraloría ha realizado investigaciones sobre los dineros de cuidado paliativo no han sido las asociaciones las que se han visto en problemas. **PROPONEMOS: 1.** Tomar en cuenta las consideraciones de esta moción.

2.- Consultar a las organizaciones de la sociedad civil.

3.- Revisar los artículos 18 y 19 porque el Ministerio de Salud ya cuenta con un Consejo de Cuidados Paliativos el cual ya asesora al Ministerio de Salud en esta materia.

4.- Aprovechar esta posible ley para posicionar dentro de ella el derecho que tiene la sociedad civil a aportar soluciones en materia de salud, que ella misma descubra y financie por medio de ONG, y éstas deben ser claramente distinguidas entre la salud que provee el estado, clínicas privadas con fines de lucro y las de las Asociaciones u ONG sin fines de lucro, y que todas ellas están cubiertas con la constitución política.

5.- En el artículo 26 que trata sobre financiamiento, para mejorar el financiamiento en los Cuidados Paliativos, apoyar a TODAS las instituciones tanto las pertenecientes a la CCSS como las Asociaciones y fundaciones que brinden una atención de calidad en beneficio de atención al paciente. En el artículo 26 se refiere a "instituciones privadas" refiriéndose indirectamente a las ONG, equiparándolas con las instituciones con fines de lucro. Se debe tener en cuenta que estas instituciones dan el servicio gratuito y de este modo se convierten en asistentes de los servicios de salud que brinda el estado, dando un excelente uso al financiamiento que recibe y a la vez acarreado la ayuda de la comunidad.

6.- Que esta ley establezca convenios entre la CCSS y las ONG para un mejor aprovechamiento de recursos del país y de la salud, evitando de este modo las amargas luchas de interés que se dan cuando los límites no son claros y los recursos son escasos.

7.- Distinguir muy claramente entre medicina paliativa y cuidado paliativo ya que la primera es médica y la segunda es la atención total del paciente y la familia.

8.- Tomar en cuenta que el concepto de enfermedades que pongan en peligro la vida es extremadamente vago y no es parte de cuidados paliativos. Así mismo, que los servicios sean uniformes esto no es lo relevante sino que sean de la mejor calidad posible. Donde se habla de asegurarse de la atención por personas capacitadas etcétera, recordar que esto ya lo está haciendo el Ministerio de Salud.

9.- Considerar el cuidado paliativo como el antídoto de la eutanasia.

10.- En el artículo 21 se habla de evitar la duplicidad de funciones o servicios de atención, sin embargo, proponemos evaluar de acuerdo a su capacidad y eficiencia según la acreditación y habilitación del Ministerio de Salud, como ente rector en Salud y como observador y evaluador imparcial. Recordar que el Ministerio de Salud no es regulador sino rector debido a su condición de responsable de la ley General de Salud del país. Regulador es la CCSS.

11.- Con respecto al Artículo 27, actualmente los recursos que se le giran a las ONGs por medio de las entidades que brindan presupuesto están controlados por estas y auditados por la Contraloría General de la República, así mismo los recursos

girados a las CCSS deben ser auditados y fiscalizados para que efectivamente sean asignados presupuestariamente a los pacientes terminales y no vayan al presupuesto general, lo que no se menciona en este artículo. Exímase de Comisión y désele acuerdo firme.”

María del Rosario Rivera Rodríguez

Esta es una ley que en el primer punto en el artículo número uno pretende regular los servicios de cuidados paliativos, sin embargo solo los de la CCSS no toca lo de las ONG que son muy importantes que estén contempladas en esto, pero en el resto de los considerandos de los artículos de la Ley, sí se mete con las Asociaciones de manera que les hace daño, me dediqué desde que recibí el orden del día a estudiar en conjunto con las autoridades y con el personal de la Unidad de Cuidados Paliativos de Alajuela, a revisar toda esta propuesta y necesitamos cuanto antes enviar este documento que fue preparado junto con las autoridades de la Unidad de Cuidados Paliativos para asegurar que no se desestime el trabajo de las Unidades o Asociaciones que van a brindar el cuidado paliativo. Que se maneje bien y que se regule lo que es la parte financiera, muy importante es que están desconsiderándolas y queriendo si en un mismo territorio ya hay cuidados paliativos por ejemplo en las Unidades de la CCSS que no existan otras unidades paliativas. En fin necesitamos apurarnos para lograr que esta ley que ni siquiera ha convocado a las Asociaciones Civiles, a la Sociedad Civil, para estudiarlas que se dediquen a estudiar lo que está contenida en esta moción para asegurar que nuestra Unidad de Cuidados Paliativos, bueno la de San Rafael que está en proceso y toda Unidad de Cuidados Paliativos que necesitemos no se vea zambullida en el sistema de la CCS que no cuenta con los recursos adecuados ni con lo que necesita la población no solamente en función de la enfermedad como tal sino de la familia, que necesita también el apoyo para cuidar y despedir a las personas que van a fallecer que es lo que atiende Cuidados Paliativos.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO CON BASE AL CRITERIO EXTERNADO POR LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA. 2.- SOLICITARLE A LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES LA SOLICITUD FORMAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA DE UNA AUDIENCIA PARA EXPONER POR EL FONDO NUESTRO POSESIONAMIENTO EL PROYECTO DE LEY. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: Sr. Claus Kruse, Director del Proyecto Giz Mi Transporte que dice “El proyecto MiTransporte de la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) en convenio con la Dirección de Cambio Climático (DCC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), con el apoyo de la Fundación Arquitectura Solidaria, invitan a las municipalidades de la Gran Área Metropolitana a participar en el presente concurso con el fin de impulsar el proyecto: intervenciones de urbanismo táctico para la pacificación vial. En Costa Rica, el sector transporte representa alrededor del 44% de las emisiones netas de CO₂. Para que el país logre alcanzar las metas planteadas en sus Contribuciones Nacionales (NDC), se deben abordar medidas de reducción ambiciosas en estrecha coordinación con una amplia gama de actores. El proyecto Mi Transporte tiene el objetivo de apoyar al Gobierno de Costa Rica en la implementación de medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el sector transporte y ha venido apoyando la promoción del uso de la bicicleta y la caminabilidad como acciones que forman parte del apoyo a la des carbonización de la economía. Una estrategia para impulsar el cambio de la movilidad hacia modos de transporte sostenible es la realización de intervenciones

de urbanismo táctico. El urbanismo táctico se refiere a una obra o instalación en el espacio público de corto plazo, de bajo costo y escalable como prototipos para mejorar y catalizar cambios a largo plazo en el diseño y la construcción de ambientes urbanos. Algunos ejemplos ilustrativos de intervenciones de urbanismo táctico son. activación de un circuito peatonal, reacondicionamiento temporal de intersecciones, reordenamiento temporal de las dimensiones de una vía para mejorar las condiciones de los usuarios más vulnerables de la pirámide de movilidad, acondicionamiento con pintura y otros materiales de un cruce peligroso, peatonización de una vía vehicular, entre muchos otros. El proyecto MiTransporte convoca a equipos de gobiernos locales y unidades técnicas relacionadas con el transporte de personas a participar en el proceso de co-creación de intervenciones de urbanismo táctico en sus territorios. En el marco del proyecto se trabajará con el MINAE y con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como con gobiernos locales seleccionados, el sector privado involucrado en transporte y la sociedad civil. En el concurso serán seleccionados (3) grupos organizados que pueden ser: unidades técnicas institucionales, equipos municipales u organizaciones comunitarias que representen alguno de los cantones de la Gran Área Metropolitana, éstos recibirán acompañamiento técnico para la elaboración, diseño y ejecución de las propuestas de intervención de Urbanismo Táctico para la Pacificación Vial. Los grupos organizados deben estar conformados por un mínimo de 3 personas y un máximo de 7. Cada grupo debe incluir al menos 1 persona representante de la sociedad civil y 1 persona técnica municipal. Este acompañamiento se extenderá por un periodo máximo de diez semanas. Entre las actividades de cooperación con las municipalidades seleccionadas se incluyen:

- A. Gula y apoyo para el desarrollo de una propuesta de intervención para el mejoramiento de las condiciones de movilidad para un área no mayor a 250 metros lineales.
- B. Guía y apoyo para el desarrollo de una intervención de Urbanismo Táctico que simule los elementos principales desarrollados en la propuesta de diseño.
- C. Levantamiento de datos antes, durante y después de la intervención para la validación de las propuestas planteadas. Adjunto encontrará la información necesaria sobre cómo participar. Si su Municipalidad o grupo organizado está interesado en esta convocatoria debe completar toda la información requerida. Al recibir su propuesta, un Comité Técnico la evaluará según los criterios incluidos en el Anexo 1. En caso de preguntas, puede comunicarse con: Equipo Urbanismo Táctico | MiTransporte co concurso@arquitecturalidaria.org. Favor de enviar los documentos requeridos al correo electrónico concurso@arquitecturalidaria.org Fecha límite de entrega: 16 de setiembre del 2019, antes de las 5:00 p.m. Los resultados de esta convocatoria se comunicarán el lunes 24 de setiembre del 2019 para dar inicio al acompañamiento.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN SI HAY DESEO DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INTERVENCIONES DE URBANISMO TÁCTICO Y PACIFICACIÓN VIAL EN UN PLAZO NO MAYOR AL ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Bach. Guillermo Alfaro Morera, Presidente SINTRAMAS que dice "Por medio de la presente deseamos referirnos al Oficio MA-A-3410-2019, suscrito por la Alcaldía Municipal, del cual se nos envió una copia y referente al tema de aumentos salariales, en los siguientes términos: Efectivamente el día 08 de julio del año en curso, fuimos convocados los sindicatos por la Alcaldía Municipal para discutir y acordar el aumento salarial del segundo semestre del año en curso, previamente a la reunión se nos había solicitado que enviáramos la propuesta del aumento junto con la documentación que respaldara la misma, así se hizo, por

nuestra parte remitimos un informe del Banco Central de Costa Rica de más de 40 hojas que respaldaba nuestra propuesta salarial, el día de la reunión la señora Alcaldesa nos indicó que no había fondos para el aumento salarial del segundo semestre, ni para reserva presupuestaria para aumentos del año 2020 y nos describió un panorama en el cual podría haber recorte de personal. A raíz de lo anterior acudimos al Concejo Municipal en busca de apoyo lo cual dio como resultado una moción del honorable Concejo Municipal para solicitarle a la señora Alcaldesa que se dignara reunirse con los sindicatos, lo cual no ocurrió, el día 08 de agosto fuimos notificados de una propuesta unilateral de la Alcaldía del 1.5 % de aumento salarial para el segundo semestre del año en curso (oficio MA-A-3042-2019) propuesta sin estudios financieros que la justificaran, propuesta que no refería nada en absoluto respecto de la reserva presupuestaria para aumentos salariales del año 2020, lo cual viola los artículos 60, inciso a) y b), artículo 62 y 63 de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Alajuela, propuesta que no nace de una concertación o acuerdo entre las partes, sino de una, la Administración, por lo que este sindicato ante tales circunstancias no la aceptamos. Al día de hoy y a pesar de que el honorable Concejo Municipal ha mocionado dos veces para que la señora Alcaldesa se reúna con los sindicatos tal y como lo establece la Convención Colectiva a negociar el aumento del segundo semestre y la reserva presupuestaria para aumentos del año 2020, la realidad es que no ha querido hacerlo. Los procesos de negociación y definición en tema salarial se han llevado a cabo no por tradición como lo indica la señora Alcaldesa sino en cumplimiento de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Alajuela (artículos 60,62 y 63) y ello no se puede desconocer y mucho menos violentar. Nunca ha existido mesa de diálogo entre sindicatos y la Administración, la única reunión que los sindicatos tuvimos con la Administración fue para decirnos que no había fondos para aumentos (08 de Julio) y de forma unilateral quiere imponemos un aumento salarial desconociendo la reserva presupuestaria del 2.5% que la Contrataría General de la República aprobó en el presupuesto 2018, presupuesto que nos rige por la improbación del presupuesto ordinario 2019. En atención a las razones expuestas., la Junta Directiva de Sintramas desea dejar en claro quien ha irrespetado la Convención Colectiva en materia de negociación salarial y quien ha hecho caso omiso de los dos llamados del Concejo Municipal a concertar una mesa de diálogo y concertación para tal efecto y respetuosamente como el sindicato mayoritario y ante las puertas de una Huelga (lunes 16 de setiembre) solicitamos audiencia ante el Concejo Municipal para defender los derechos de todos los trabajadores de la Municipalidad de Alajuela." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio DRTCH-109-2019, Diputado Roberto Thompson Chacón, que dice "Por este medio les remito este oficio hecho llegar a mi despacho por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebradas y Calle Vargas sobre el estado en el que se encuentra la calle "La Conejera" ubicada 700 metros oeste del abastecedor San Rafael. Les remito el oficio para su debida atención y lo que corresponda al respecto. Asociación de Desarrollo Integral Quebradas y Calle Vargas Oficio ADIQCV-85-2019 que dice "Por medio de la presente, les solicitamos la intervención en el mantenimiento y debida codificación del camino: Calle La Conejera (ubicada 700 metros oeste del abastecedor San Rafael). Lo anterior, con el fin de intervenir dicho camino y así, poder invertir recursos en el mantenimiento del mismo. Además, de que esta calle se convierte en una vía de acceso oportuno y como excelente alternativa, en caso de derrumbe, choque o eventual obstrucción en la ruta principal que comunica Alajuela con San Pedro de Poás." **SE RESUELVE**

TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENEN ONCE VOTOS POSITIVO.

ARTICULO NOVENO: Resolución N° 2043-2019-SETENA EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 09 HORAS 45 MINUTOS DEL 29 DE AGOSTO 2019. INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL EN EL PLAN AMBIENTAL DE DESARROLLO DE LA FINCA BAJO PITA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EAE-03-2019-SETENA. Conoce la Comisión Plenaria el Dictamen Técnico EAE-018-2019-SETENA del 06 de agosto de 2019, sobre la "INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL EN EL PLAN AMBIENTAL DE DESARROLLO DE LA FINCA BAJO PITA", cuya documentación referente fue ingresada el 02 de julio de 2019, la cual fue incorporada al expediente administrativo EAE-03-2019-SETENA. **RESULTANDO PRIMERO:** El día 02 de julio de 2019, la Sra. Nuria Salazar Núñez, cédula de identidad 107020410. presentó ante esta Secretaría una serie de documentos conformados por los estudios referentes a la Introducción de la Variable Ambiental y un disco compacto. En la boleta de requisitos de admisibilidad de planes de ordenamiento territorial se evidenció la ausencia de la documentación donde se demuestra la legitimación para la presentación del estudio, información correspondiente en el caso de existir un delegado del trámite y copia del plano o planos catastrados del área a planificar.

SEGUNDO: El día 03 de julio de 2019 mediante el oficio GG-BP-47319, la Licda. Patricia Campos Villagra, en representación de Bajo Pita Sociedad Anónima, cédula de personería jurídica 3-101-650097, autoriza, a la empresa consultora Asesorías en Decisiones Ambientales Estratégicas (ADAE) Ltda., a presentar el Plan Ambiental de Desarrollo de la Finca Bajo Pita, en Tur rucares, Alajuela. Así mismo delega para dar seguimiento al trámite a los señores Dr. Alian Astorga Gáttgens, cédula de identidad 302520451 e Ing. Óscar Guzmán Coto, cédula de identidad 105440322. Adjuntando a sus peticiones los siguientes planos catastrados: A 0707313-2001, A 0694222-2001, A-0684223-2001, A 0684221-2001 y A 0688858-2001; así como las certificaciones literales respectivas: Matrícula 384243-000, Matrícula 365845-000, Matrícula 365846-000, Matrícula 365847-000 y Matrícula 128827-000.

TERCERO: El día 09 de julio de 2019 mediante el oficio SETENA-DT-EAE-0115-2019 se informa a los señores Licda. Patricia Campos Villagra, Dr. Alian Astorga Gáttgens y al Ing. Óscar Guzmán Coto sobre la apertura del exp. adm. N° EAE-03-2019 relativo a la ' Incorporación de la Variable Ambiental en el Plan Ambiental de Desarrollo de la Finca Bajo Pita. En el mismo oficio señalado se les indica que es necesario Indicar los correos electrónicos para recibir futuras notificaciones, ya que se les notificó a las direcciones. " **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

Licdo Humberto Soto Herrera

Reiterar la tranquilidad en este momento de saber que el tema del proeycto del Relleno Sanitario o basurero como quieren llamarlo en el distrito de Turrúcares queda claro en esta resolución por lo menos de parte de SETENA no va importante que este documento llegue a manos de Jurídicos nuestro de Control Fiscal, de Urbanismo, Alcaldía y de las Asociaciones de Desarrollo de Turrúcares igualmente del Concejo de Distrito de Turrúcares a la espera que esto se historia y el pueblo de Turrúcares tengamos tranquilidad.

ARTICULO DECIMO: Kenneth González Azofeifa que dice "solicita si me podrían ayudar con el caso número MA-SCM-1198-2019 en cual ustedes habían remitido al Plan Regulador lo que sucede es que este no se ha reunido desde el mes de marzo

y no se conoce la fecha próxima de reunión por lo que les agradecería si pudieran remitirlo a otro departamento ya que la resolución del caso es de suma importancia para mí y mi familia. " **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. Guillermo Emilio Ortiz Arce que dice "me permito presentarme, mi nombre es Guillermo Emilio Ortiz Arce con cédula número 4-0131-0639, vecino de el Pacto del Jocote con una relación de cinco años en unión libre y con un hijo adolescente, mi oficio es de cocinero, comerciante. En vista de que soy una persona de 56 años y con una leve discapacidad porque tengo tres hernias en la columna (adjunto dictamen),se me hace casi imposible trabajar para alguna empresa y tengo tres años de estar desempleado, no tengo seguro social para controlar este malestar, tanto así que he tenido que vender parte de los activos que me quedaron de una soda que tenía en Santa Cruz de Guanacaste, sin embargo me queda equipo para trabajar, para lo cual les solicito la posibilidad de que me renten un quiosco de los que están ubicados en el parquecito Tomas Guardia Gutiérrez. Hago énfasis en este punto porque lo considero apto para lo que ofrezco que serían comidas típicas tales como: tortillas con queso, chorreadas, tamales, helados de sorbetera y Yogurt natural entre otros. A la vez considero que esto también le daría vida al parquecito y al museo a nivel turístico ya que nuestra provincia es muy visitada por turistas. Pero más allá de lo bonito sería de una gran ayuda para mí para poder trabajar. Si es del agrado de ustedes podemos concretar una cita y lo discutimos personalmente, no sin antes agradecerles la atención brindada." **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Yamileth Bolaños Villalobos, que dice "paso a manifestar lo siguiente: Desde que mi difunta madre Julia Bolaños Villalobos, comenzó con problemas de salud, he tenido que asumir la atención de los servicios sanitarios ubicados en el Mercado Municipal de Alajuela, y con mayor énfasis, en los últimos años que mi madre empeoró. En ese período se presentó la remodelación, por parte de la Municipalidad, de estos servicios sanitarios, los cuales remodelaron con materiales que no se consiguen en cualquier ferretería, y del que desconozco dónde conseguir repuestos de los mismos y no se me suministra la información. Por el uso constante de los servicios, han sufrido deterioro y aunque he intentado repararlos, no logro conseguir los repuestos originales, por lo que humildemente los he reparado con lo que he conseguido, ya que según tengo entendido, estos fueron importados y aquí no han forma de conseguir repuestos. La señora administradora del mercado, me indica que tengo que usar repuestos originales, pero ¿cómo se pueden conseguir, si ni siquiera me indican dónde los distribuyen? Les solicito humildemente me den una directriz de cómo proceder en este caso, si puedo o no usar repuestos no originales y así no dejar de brindar un servicio tan importante como son los servicios sanitarios del mercado y evitar un mayor deterioro y brindar el mejor servicio posible a los funcionarios y visitantes del Mercado Municipal de Alajuela." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Yamileth Bolaños Villalobos, que dice "aprovecho para manifestarle lo siguiente: Tengo más de 20 años de estar a cargo de los servicios del Mercado Municipal de Alajuela, durante todo este tiempo me he dado a conocer y es sabido por todo el personal del Mercado que yo he sido la que he estado al frente de este servicio que se le brinda a todos en general, funcionarios y

personas que nos visitan. Son 20 años que he estado al lado de mi difunta madre Julia Bolaños Villalobos, por lo que me presente ante usted, para que intervenga y me ayude para poder seguir con este trabajito, que es el único ingreso que tengo, yo no soy estudiada, son una persona sola, no tengo bienes y dependo de esto. Mi difunta madre me había hecho una donación de dicho derecho y en su momento se presentó ante el Concejo Municipal, pero todavía está en proceso legal en jurídicos y no me resuelven sobre el asunto.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Sergio Jiménez Vargas, que dice “mis mejores deseos de que todos sus proyectos en favor de los Distritos que componen el Cantón Central, sean un éxito. Como ya alguna vez les mandé una nota y me resolvieron favorablemente, me he atrevido a dirigirme a ustedes directamente. Ahora lo que me motiva a pedir su ayuda son cuatro pequeños problemas comunales, que a continuación les detallo: Frente a mi casa hay una gran caja de registro de alcantarillado sin tapa, pues un camión la quebró y eso representa un gran peligro para el vecindario y por estar cerca del cementerio pasa muchísima gente a pie. Yo vivo 200 metros oeste del cementerio, les adjunto fotografía. A unos 350 metros al oeste del cementerio al lado derecho está la acequia, en ese punto ustedes no entubaron, pues era para hacer una caja de registro pero nunca se hizo. Eso ha ocasionado una zanja enorme que se ha ido comiendo parte de la calle y poniendo en peligro al alto fluido vehicular que usa todos los días esa ruta, incluyendo camiones pesados; les aseguro que en esa zanja pueden caber hasta dos vehículos. La solución que propongo es hacer la caja de registro, pero mientras tanto al menos ponerle una cinta de seguridad alrededor, les adjunto una fotografía. En la calle conocida como Rincón de Venegas camino a la Guácima, donde estaba el Colegio Técnico Profesional y ahora se transformó en un kínder del MEP. Algunos vecinos del lugar me han solicitado que les pida a ustedes que intervengan ante CONAVI para que ellos instalen un par de reductores de velocidad y la rotulación necesaria para que los vehículos sepan que ahí hay un kínder. Eso verdaderamente urge, pues dicho kínder queda cerca de una curva. 4) Siempre sobre la calle principal más o menos 100 metros oeste de Maxi Palí hay un faltante de unos 40 metros de alcantarillado de ese mismo lado y como tampoco hay acera, todos los que caminamos por ahí nos vemos obligados a tirarnos a la calle poniendo en peligro nuestras vidas. Se adjunta fotografía. Por favor les ruego atender cuanto antes estos casos ya que representan un gran peligro para las personas que transitan por estos lugares. Yo sé que esas son cosas pequeñas para ustedes, pero para nosotros vecinos de San Rafael son muy importantes. Agradezco de antemano el interés que ustedes siempre han demostrado por ayudar a todos los Distritos.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sr. Miguel Ángel Urbina Solera Gerente General Inmobiliaria Banarama Ltda, que dice “solicito nuevamente se me aclare el porqué se encuentra un saldo sobre mi propiedad, folio real 2-106306-000 por ₡12,000,000.00 (Doce millones de colones), si-pareciera no han tomado en cuenta lo siguiente: El 19 de Marzo del 2018, me apersoné a su departamento como ALBACEA de mi difunta Madre, para aclarar y solicitar el monto de cualquier deuda a su nombre. Aparecían inclusive fincas que no son de ella desde hace más de 18 años, que para poder visar planos **URBANIZACIÓN VILLAS DE ALICANTE**, se le deben donar a la Municipalidad, folios reales: A-342711-000 / A-342743-000

y A-311852-000, otra que es la 2-106306-000 que era su casa de habitación, las fincas en Alicante curiosamente ante el registro durante todos estos años estaban a su nombre, sin entender las razones, pero seguían corriendo impuestos y servicios que aumentaban el monto a favor del Municipio. Por la urgencia de poder solicitar unas patentes comerciales, dado que se le alquiló una parte de la finca 2-106306-000 a la hija de él Regidor Víctor Solís, y para su aprobación procedí a firmar un arreglo de pago que en ese momento ascendía a la suma de ₡8,160,896.65 colones, expediente número 19208 AGC-2018. Se aclara que suscribí este arreglo, confiado en que la Municipalidad haría una exhaustiva investigación sobre esas fincas en Villas de Alicante y si fuera del caso me devolverían lo cancelado de más. Algo que no entiendo y he solicitado en varias oportunidades se me aclare, es como si la deuda hace 15 meses era de 8,160,896.66 colones y se abonaron de acuerdo al arreglo, 3,292,152.27, recibos D2453792, B2303857 y B2306235, es decir: 8,160,896.66 - 3,292,152.27= 4,868,744.39 y ahora aparecen más de ₡12,000,000.000 (Doce millones de colones). Además, solicité dado que mi representada compró los derechos de mi difunta Madre en Julio del 2018, la prescripción y nulidad de los servicios e impuestos vencidos, sobre las fincas a su nombre, mismos que fueron aprobados, mediante el oficio MA-AP-1223-2018, TRAMITE 10395-2018, que tampoco se ve reflejado sobre ese supuesto saldo. Algo que tampoco entiendo, es que ustedes, nada más pasaron la deuda que tenía mi Madre a la finca 2-106306-000, tomando en cuenta lo supuestamente adeudado de las otras fincas que ya sabemos pertenecen a la Municipalidad u otros y se debe de aplicar **NULIDAD Y PRESCRIPCIÓN**. Esta situación me ha traído grandes pérdidas monetarias, dado que no he podido continuar con la tramitación de otras patentes comerciales y al día de hoy he perdido tres inquilinos que rescindieron del contrato de inquilinato por la irresponsabilidad de este departamento, al no dar el seguimiento y respuesta oportuna del monto real de la deuda para continuar con la tramitación de patentes comerciales y proceder si fuera el caso con un arreglo de pago, que solicito desde el día de hoy. Antes de proceder en otras instancias, les agradezco investigar y aplicar lo anteriormente mencionado, y así ponerme a derecho para cancelar lo correcto." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Ing. Ervin López Espinoza que dice "En atención al oficio indicado en la referencia, en que nos indica lo siguiente: " ..Para los fines legales correspondientes le transcribo y notifico articulo N°4, Cap VII. Sesión Ordinaria N° 07-2019 del 12 de febrero del 2019. **ARTICULO CUARTO:** Oficio LCTL-001-209, del Sr. Ervin López Espinoza, con cédula de identidad 1—1258-0284, en mi calidad de Profesional Responsable de las presentaciones 2018-4862, 4864, 4865, 4867, 4868, 4881-C (evacuadas en el oficio Municipal N° MA-ACC-04382-2018) y las presentaciones 2018-4858, 4859, 4860, 4861, 4863, 4866-C (evacuadas en el oficio Municipal N° MA-ACC-04390-2018) con el respeto debido interpongo mi formal apelación en contra de las resoluciones dadas mediante los oficios indicados en la referencia, con fundamento en lo siguiente: Hecho: I- Que presentaciones 2018-4862, 4864, 4865, 4867, 4868, 4881-C (evacuadas en el oficio Municipal N° MA-ACC-04382-2018) indican en su información registral la finca número 200558295 con los derechos 008, 006, 005, 003, 002 y 001..." **Distinguidos señores:** En seguimiento al oficio LCTL-001-2019, en cual, se solicita revocatoria de la resolución de los oficios MA-ACC-04382-2018 y MA-ACC-04390-2018 correspondiente a otorgar el visto bueno catastral de las presentaciones 2018-4862, 4864, 4865, 4867, 4868, 4881-C y 2018-4858, 4859,

4860, 4861, 4863, 4866-C respectivamente, la gestión anterior fue analizado por el Concejo Municipal en la sección Ordinaria N° 08-2019 celebrada martes 19 de febrero del 2019, en la cual "SE RESUELVE A TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR, PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS", por la Licda. María del Rosario Muñoz González, según nos lo indican en los oficios MA-SCM-285-2019, el pasado 22 de febrero del año en curso, donde hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna de esa comisión. Tomando en cuenta que en varias ocasiones nos hemos acercado hasta la instalación y no nos dan razón de nuestra solicitud, por lo que surge después de 4 meses la preocupación de saber que está pasando a lo interno con este trámite. Y que podemos hacer al respecto."

Prof. Flora Araya Bogantes

Me puse averiguar sobre esto, los toldos 27 se desaparecieron del plantel cuatro toldos, los encargados tanto Palma como el Encargado del Plantel, quisieron hacer responsable a la Empresa y la Empresa dijo que no, porque este lugar no reúne ninguna seguridad para guardar esos toldos de manera que no existen los toldos, me preocupa que ya no existan. Por eso solo se le dieron 23 el resto no estaban.

Marvin Venegas Meléndez, Síndico San Rafael

Que bueno que doña Flora Araya, investigó efectivamente 27 toldos que son producto del esfuerzo y trabajo de toda una comunidad, a donde debo decir y reconocer no hay problema en hacerlo don Víctor Solís es papá de la criatura, es un proyecto que en conjunto impulsamos, de verdad que nos sentimos sumamente orgullosos, es un proyecto muy lindo. Que se ve ensuciado, manuciado, se ve y se sabe que fue violentado, porque tenemos una bodega en la que cualquier cosa que llegue ahí puede desaparecer, la vez pasada fueron computadoras del programa de Bibliotecas Virtuales que se desaparecieron y nadie se hizo responsable, hoy son cuatro toldos y aquí con todo cariño de 27 se llevaron cuatro lonas y hay una empresa que está devengando un salario, que está pagando a sus empleados que no están haciendo su trabajo y además hay algo que no calza y no debe ser bien visto, la explicación no puede ser que se lo robaron y ya. Es que aquí hay que investigar y abrir un proceso y buscar responsables y culpables, sentar responsabilidades, aquí en la de menos se roban las curules y se las robaron. Eso es muy grave y de verdad hemos dado tiempo para que la administración proceda a investigar qué pasó, por lo menos de una respuesta convincente, clara y por lo menos deje a satisfacción de las comunidades. Pero aquí tenemos que hacer algo señor Presidente y Regidores, ustedes no pueden seguir aprobando proyectos sabiendo que cuando llegan allá se los están robando, es que lo que sucede es que están robando en el plantel municipal de Alajuela y esa es la palabra.

Licdo Leslye Bojorges León

Decir tres cosas: Primero yo admiro a Marvin a pesar de no ser un líder de mi partido, es Síndico de Liberación acaba de criticar a la Administración y acaba de decirle a Alonso Luna, espero que esto se aclare, no puede ser posible que se roben cuatro lonas y que no haya nadie responsable, porque eso es lo que la ciudadanía Alajuelense nos reclama a ustedes y a mí, que nos dan plata para que nosotros la administremos, para que nosotros se la aprobemos a quien hoy representa a la administración que es Alonso Luna, en su condición de Alcalde y que Alonso Luna debe ir a investigar, debe darse cuenta quién se robó las cuatro lonas, debe de acusarlo al Ministerio Público, a la Fiscalía de Alajuela, para que hayan responsables y para que eso no vuelva a suceder, porque eso es lavar la cara de la Municipalidad de Alajuela. Porque si permitimos que se roben cuatro

lonas se roban la pala del ba hoc, de la municipalidad de Alajuela y no pasa nada. Entonces, los Alajuelenses no confían ni en los políticos de Liberación, de Renovemos, ni del PUSC. Lo último que quisiera decir para terminar mi intervención, es que quisiera que Alonso Luna nos haga llegar el informe por escrito a los Regidores y al Concejo de Distrito.

Víctor Hugo Solís Campos

Quiero agregarle algo más compañero Leslye que también nos de un informe el señor Alcalde en ejercicio sobre el robo pasado de las 32 computadoras, que eso estaba denunciado y en qué paró esa investigación. Decirle a don Leslye que ya se habían llevado una pala, un bahoc, ya lo habían sacado. Creo que aquí lo que hay que hacer es Alcalde en ejercicio poner mano dura, esperaba ir acompañar a la Alcaldesa entregar esos toldos a los compañeros de la feria de San Rafael de Alajuela que con muchas ansias lo estaban esperando y parte de esa reunión me acompañó don Marvin y ahora qué triste sería y llegar a decirles a unos les daremos y a otros no. Creo que hay que poner mano dura, creo que lo que hay en el plantel no son botones sino recursos de todos los Alajuelenses.

Licdo Alonso Luna Alcalde en Ejercicio

Ustedes saben que nosotros debido a los problemas que ha tenido la bodega municipal, gracias a la Aprobación de todos ustedes destinamos un presupuesto importante para hacer una bodega nueva donde hoy está ubicada, ya esa obra se inició y evidentemente, esperamos se termine muy pronto y además van a entrar recursos que ya fueron aprobados para la segunda etapa estamos claros que es un tema porque siempre he dicho, yo defendiendo lo que podemos defender y lo que no podemos defender no es defendible, la bodega no está en las condiciones que debía de estar, nosotros hicimos un esfuerzo importante, todos ustedes la inversión que los Alajuelenses definan el impuesto para hacer una bodega como Alajuela, lo merece evidentemente, lo que queremos es erradicar que no vuelva pasar algo como esto. Yo en lo que respecta a mi competencia, haré los esfuerzos necesarios, para evaluar, verificar si esas investigaciones fueron realizadas, evidentemente fue hace algunos meses, con mucho gusto les amos el informe respectivo, eso no puede suceder y precisamente estamos ya iniciamos la construcción de esa obra importante para que no vuelva a pasar algo como esto, no solamente infraestructura sino que estamos dotando a los funcionarios de la Bodega algunas maquinas e instrumentos especiales para que no vuelvan a suceder estas cosas. No solo les escucho su queja sino que ya estamos actuando en ese sentido. Eso quedaría para que ustedes sepan y ojalá conste en actas mis palabras para que sepan que la administración está actuando para que no se vuelvan a dar cosas como las que se han dado.

En relación, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lis. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** Este Concejo Municipal, acordó según artículo número 2, capítulo VII, Sesión Ordinaria número 21-2019 del 21 de mayo del 2019, ' trasladar el oficio LCTL-001-2019 con los anexos a la Alcaldía Municipal y por su medio solicitarle al Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y a la Actividad de Control Constructivo, emitir criterio según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Plan Regulador Urbano de nuestro cantón. Plazo quince días. Dicho acuerdo fue notificado mediante oficio MA-SCM-1006-2019 del 03 de junio del 2019 y a la fecha no se ha recibido respuesta. **POR**

LO TANTO PROPONEMOS: Que este Concejo Municipal, partiendo de lo expuesto, acuerde solicitarle respetuosamente a la Administración de esta Municipalidad, proceder a emitir en un plazo de ocho días, respuesta al acuerdo notificado mediante el oficio MA-SCM-1006-2019 del 03 de junio del 2019. **Copia:** Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Actividad de Control Constructivo, Topógrafo Ervin López Espinoza, teléfono 8856-6502. Exímase de trámite de comisión Acuerdo firme.” **SE RESUELVE 1.- SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA UN INFORME EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS Y PROCEDA CON LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Jorge Manuel Brenes Ramírez, que dice “en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada INVERSIONES RÍO ITIQUÍS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-cincuenta y tres mil cuarenta y dos y Giselle Murillo Arias, cédula 2-346-097 respetuosamente manifestamos: Mi representada Inversiones Río Itiquís S.A y la señora Murillo Arias, somos condueños de la Finca del Partido de Alajuela Folio Real Matricula número 146602 su matriculas 001 y 002 por su orden respectivamente. Que, según el Registro Público de la Propiedad, la referida Finca tiene una medida de treinta mil ochocientos siete metros con un decímetro cuadrado (30.807.1 m²), sin embargo existen seis mil cincuenta y un metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados que corresponden al área del parque del proyecto Urbanización Tierras del Río o Casas Elegantes, conocida como calle Los Gringos. En razón de que el área anteriormente referida, corresponde al parque de la Urbanización, esta área debe ser traspasada a nombre de la Municipalidad de Alajuela, por lo que solicitamos respetuosamente al Consejo Municipal de Alajuela, que autorice el traspaso de 6.051.42m² que corresponden al área de parque de la Urbanización Tierras del Río o Casas Elegantes a efecto de poder realizar la correspondiente escritura pública e inscribirla ante el Registro Público.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sr. Juan Ramón Calvo Vega, Presidente Asociación de Productores y Parceleros Agropecuarios de Alajuela, que administra la Feria Del Agricultor En San Rafael De Alajuela, agradece el aporte recibido por este Consejo para equipar de Toldos la Feria Del Agricultor los cuales ya se utilizan y se exhiben en la feria, sin embargo y a raíz de que el día que nos presentamos a retirar del plantel ubicado en Montecillos DE Alajuela, nos entregaron 4 lonas menos las cuales en este momento nos están haciendo falta , es por eso que con el respeto que se merecen quisiéramos preguntar si estas se nos van a entregar en su totalidad, pues de las 27 solicitadas nos entregaron 23 que corresponden a una estructura de 4 mts de largo por 3 de ancho. Les adjuntamos nota de lo recibido el 23 de abril del 2019 brindadas por Andrea Solano Quesada Coordinadora a.i Proceso Desarrollo Social.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO, PLAZO 8 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO VI. ALTERACIÓN DEL ORDEN

ARTÍCULO PRIMERO: El señor Presidente Municipal Luis Alfredo Guillén Sequeira procede a alterar el orden de la agenda para conocer Asuntos de la Presidencia después de Informes de Alcaldía.

CAPITULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-3310-2019, suscribe Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "se remite el N° MA-AARM-033-2019 suscrito por la funcionaria Lorena Rojas Morales, Coordinadora de la Actividad de Archivo Municipal, mediante el cual solicita se autorice la donación por parte de la empresa SABO Internacional de 175 Cajas Libres de Acido. **Oficio MA-AARM-033-2019:** De acuerdo a la directriz mediante Circulares N°15-2011 y N°17-2016, le solicito muy respetuosamente sea conocida ante el Honorable Concejo de acuerdo al Código Municipal en sus Artículos N°62 y N°67, la siguiente donación. La empresa SABO Internacional, ubicado en Santo Domingo de Heredia, que en su momento vendió a la empresa Mora Soto & Compañía, Cajas Libres de Acido, le quedo un saldo de 175 cajas y quiere donarlas a la Municipalidad. No omito manifestar que esta Actividad, realiza anualmente compra de este insumo, para dotar a toda la institución y será de mucho beneficio para conservar todo el acervo documental con que contamos, ya que son cajas especiales para este tipo de almacenamiento. Adjunto carta del Represente Legal Ing. Enrique Bolaños Sasso e imagen de las cajas. 2 **SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN DE LA EMPRESA MORA SOTO & COMPAÑÍA, CAJAS LIBRES DE ACIDO, UN TOTAL DE 175 CAJAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3347-2019, suscribe Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-SAT-182-2019 suscrito por la MBA. Ángela González C, Coordinadora Administración Tributaria, mediante el cual da respuesta al acuerdo del Concejo Municipal MA-SCM-1501-2019 tomado del artículo N° I Capítulo X de la Sesión Ordinaria N° 30-2019 de fecha 23 de julio de 2019. **Oficio N° MA-SAT-182-2019:** En atención al oficio MA-A-3130-2019 relacionado con el acuerdo del Concejo Municipal AM-SCM-1501-2019, tomado en artículo N° 1, Cap. X de la Sesión Ordinaria 30-2019 del 23 de julio del 2019, que se su vez se refiere a la licencia de Licores Nacionales número 01 del distrito de Sabanilla, Inscrita a nombre del señor Germán Rafael Chacón Porras, me permito señalar lo siguiente. El caso en cuestión, según los documentos aportados, se trata de una cesión privada de la licencia de Licores Nacionales número 01 del distrito de Sabanilla de parte del señor Germán Rafael Chacón Porras a favor del señor Luis Fernando Chacón López, que ocurrió el 12 de octubre del año 2011, fecha en la cual aún se encontraba vigente la Ley N° 10. En el marco de la Ley N° 10 el ente competente para la aprobación de los traspasos de licencias de licores era el Concejo Municipal, por lo que en apariencia el caso referido podría estar regulado por la ley citada y que como se Indicó sería competencia del Concejo Municipal y no la Administración. Es importante acotar que en el año 2012 a partir de la entrada en vigencia de la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047, mediante la cual se reformó la Ley N° 10, las licencias que otorguen las municipalidades para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, no constituyen un activo, por lo que no se pueden "vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna". Es así, que, con fundamento en dicha normativa, la Administración no está facultada para atender el acuerdo citado. Siendo que la Ley 9047 señala que las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico no se pueden traspasar ni enajenar en forma alguna y en el pasado -en el marco de la Ley N° 10 los traspasos de las licencias de licores eran competencia del Concejo Municipal- el caso en cuestión, que en apariencia está regulado por la Ley N° 10, debe ser analizado por el Concejo Municipal y determinar si procede que el Concejo Municipal autorice

dicho traspaso." **SE RESUELVE AVALAR EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-3374-2019 Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "En virtud del trámite N° 11608-2019 suscrito por su persona, se le remite el informe que a solicitud de esta Alcaldía suscribió la Licda. Karol Rodríguez Artavia, Coordinadora de la Actividad de Patentes oficio N° MA-AP-974-2019. **Oficio N° MA-AP-974-2019:** En atención al oficio N° MA-A-1908-2019 recibido el día 06 de junio de 2019, mediante el cual hace de conocimiento de esta Actividad el trámite N° 11608-2019, suscrito por la señora María Eugenia Murillo Córdoba y el Lic. Paulino Ramírez Delgado, referente a la problemática con relación al funcionamiento del establecimiento comerciales Restaurante el Tejano y Bar Rikity, ambos ubicados en la localidad de San Antonio del Tejar, me permito indicarle lo siguiente: Mediante oficio N° MA-AP-1923-2018 de fecha 10 de agosto de 2018, la Actividad de Patentes, rindió informe solicitado por parte del Proceso de Servicios Jurídicos, a fin de que ellos atendieran el recurso de amparo que interpuso en su oportunidad la señora Iris Ma. Murillo Córdoba que se tramitó bajo el expediente N° 18-011521-007-CO. En esa oportunidad se brindó la información requerida, relacionada a las licencias comerciales y de licores, con las que operan los establecimientos y además se informó los horarios establecidos para cada tipo de categoría de la licencia de licores de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 9047. Posteriormente, en atención al oficio MA-PSJ-2326-2018, emitido por el Proceso de Servicios Jurídicos, la Actividad de Patentes mediante oficio MA-AP-2508-2018 de fecha 24 de octubre de 2018, informó lo siguiente con relación a la orden emanada por la Sala Constitucional: "...Me permito indicarle, que la Actividad de Patentes, no cuenta con el personal para realizar inspecciones en el sitio, correspondiéndole por su parte a la Policía Municipal y al Proceso de Control Fiscal y Urbano. Ahora bien, a fin de determinar si existe elementos suficientes para realizar una suspensión de las patentes con las que opera el establecimiento comercial, se debe de contar con los insumos necesarios a fin de proceder a realizar una valoración del caso en concreto. Lo anterior de conformidad con los informes rendidos por la Policía Municipal y valorar un eventual procedimiento ordinario. No obstante, cabe aclarar que la suspensión de una licencia, comprende tres etapas para la valoración del inicio de un procedimiento administrativo de suspensión de licencia con que opera un establecimiento comercial, establecida en reunión del 27 de abril de 2011, entre el Proceso de Control Fiscal y urbano, Seguridad Municipal, Actividad de Patentes en coordinación de asesores de la Alcaldía Municipal. **Primera etapa:** Los inspectores tanto de Control Fiscal y Urbano como funcionarios de la Policía Municipal realizaran la inspección de los establecimientos de una forma detallada, de conformidad con fórmulas previamente estudiadas respecto a los aspectos que deben inspeccionar. De la inspección se levanta un acta con lo observado y en caso de irregularidades se le otorga un plazo razonable al establecimiento para efectuar los cambios necesarios para ajustarse a derecho (8 días, artículo 20 de la Ley N° 8236 - Impuestos municipales del Cantón Central de Alajuela). Lo anterior, sin perjuicio de cierres cautelares preventivos en casos en que se presente alteración del orden público. Vencido el plazo concedido al establecimiento se deberá programar una nueva inspección para verificar que los cambios prevenidos hayan sido efectuados a cabalidad, de forma satisfactoria a los intereses de la municipalidad y los ciudadanos. Si la prevención no fue cumplida tanto el Proceso de Control Fiscal y Urbano como la Policía Municipal deberán efectuar un informe completo de la situación con remisión de todo aquel material probatorio con que cuenten: actas de

inspección y prevención, fotos, declaraciones de vecinos, etc. y trasladarlo a conocimiento de la Actividad de patentes a la mayor brevedad. **Segunda etapa:** Con el informe elaborado por el área de inspectores la Actividad de Patentes debe revisar los hechos planteados y con base en la normativa aplicable emitir un criterio a la Alcaldía sobre la conveniencia o no de iniciar un procedimiento de investigación sobre el establecimiento cuestionado, tendiente a determinar si procede o no la cancelación de las patentes del establecimiento. En la recomendación elaborada se deberá indicar las eventuales infracciones que se extraen de los hechos planteados y la pertinencia del material probatorio con que se cuenta. Si la actividad de patentes estima que requiere algún aspecto adicional a determinar lo solicitará de inmediato según sea el caso, a Control Fiscal y Urbano o a la Policía Municipal. Cuando la Actividad de Patentes tenga el expediente debidamente constituido, en orden cronológico y debidamente foliado, con toda la documentación que estime necesaria para acreditar posibles infracciones que ameriten la suspensión o cancelación de patentes, preparará el informe respectivo con la recomendación del caso a la Alcaldía. **Tercera etapa:** - Con la recomendación de la Actividad de Patentes, la Alcaldía Municipal, si considera que existe mérito suficiente dispondrá la apertura de un procedimiento ordinario conforme a los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y procederá a designar un órgano director, el cual llevará la instrucción del caso para realizar las diligencias adicionales que sean necesarias y darle traslado a los representantes del establecimiento comercial, otorgándoles una audiencia oral y privada para los argumentos y prueba de descargo. Pasada la audiencia el expediente deberá quedar listo para que se someta a consideración del señor Alcalde, el cual estará adoptando la resolución final respecto a si se suspende o cancela la patente o no. Contra esta resolución proceden los recursos ordinarios conforme al artículo 171 del Código Municipal. Así las cosas, en cumplimiento con el procedimiento establecido para posible suspensión de las licencias municipales, se requiere que la Policía Municipal y el Proceso de Control Fiscal y Urbano de manera coordinada, inicie el procedimiento y traslade a la Actividad de Patentes el informe y las actas notificadas, así como cualquier otro documento probatorio para proceder con lo que derecho corresponda; ya que el expediente no cuenta al día de hoy con denuncias ni informes, siendo con ocasión del recurso de amparo en que nos enteramos del tema. Asimismo, hago la observación que, en caso de existir solicitudes de espectáculo públicos para los establecimientos comerciales en mención, la Actividad de Patentes en atención a lo resuelto por la Sala Constitucional, procederá a emitir los borradores de los rechazos de las solicitudes a la Alcaldía Municipal. Es por lo expuesto anteriormente, que la Actividad de Patentes se encuentra imposibilitada de remitir el informe de cumplimiento, toda vez que las acciones que pueda realizar están sujetas a los insumos que pueda brindar otras dependencias de la Municipalidad. " Ahora bien, cabe destacar que a la fecha esta Actividad no cuenta con informes rendidos por parte de la Policía Municipal y del proceso de Control Fiscal y Urbano, relacionado a irregularidades e intervenciones realizadas en dichos establecimientos, que ameriten por parte de esta Actividad realizar un análisis de la conveniencia de procedimientos tendientes a suspensión o cancelación de las licencias municipales con las que operan ambos establecimientos. Para su debido conocimiento, se remite copias de los oficios MA-AP-1923-2018, MA-AP-2508-2018 y MA-AP-2539-2018." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-3349-2019 Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal, dice "se remite el oficio N° MA-SASM-195-2019 de fecha 03 de junio de 2019, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abraca, MGP Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, referente a que: Se declare de interés público la adquisición de un lote con área de 900 metros cuadrados que es parte de la finca con folio real N° 321217-000 y plano catastrado A-0416220-1997 del partido de Alajuela, ubicado en San Isidro de Alajuela, específicamente 500 metros norte del Abastecedor El Diamante, propiedad a nombre del señor GUILLERMO JIMÉNEZ HERRERA cédula de identidad número 2-0355-0353, bien que se requiere para llevar a cabo la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable y que además cuenta con un espacio suficiente para la construcción de un pozo, lo cual es de gran interés para los vecinos de Tacacorí. Se autorice a la señora Alcaldesa a comparecer a la Notaría del Estado a firmar la escritura respectiva del traspaso de expropiación del lote supra citado. Se adjunta expediente original el cual consta de 25 folios ordenados cronológicamente para lo que corresponda. **Oficio MA-SASM-195-2019:** En el año 2018, este Subproceso inició las diligencias de expropiación de una propiedad que cuenta con un área de 900 m² y que es parte de la finca inscrita bajo la Matrícula del Folio Real número 321217-000 y plano catastrado A-0416220-1997, del Partido de Alajuela, ubicada en San Isidro de Alajuela, 500 metros al norte del Abastecedor El Diamante, propiedad a nombre del señor GUILLERMO JIMÉNEZ HERRERA, con cédula 2-0355-0353; bien inmueble que se requiere para poder construir un tanque de almacenamiento de agua potable que abastezca a la comunidad de Tacacorí, y que además, cuente con el espacio suficiente para la futura perforación de un pozo, lo cual es de gran interés para los habitantes de Tacacorí, ya que se beneficiarán con el mejoramiento del servicio de agua potable. Conforme a lo dicho anteriormente, se hace de su conocimiento lo siguiente: **PRIMERO:** Que mediante el oficio MA-SAAM-239-2018, del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, el 8 de octubre del 2018 se le solicitó al Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la Actividad de Bienes Inmuebles, realizar la estimación del valor de dicho terreno. **SEGUNDO:** Que el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la Actividad de Bienes Inmuebles, según el oficio MA-ABI-171-2019, de fecha 14 de febrero del 2019, llevó a cabo la estimación del valor de una porción de terreno que mide 900 m², que pertenece a la finca con folio real N°321217-000, estableciendo el valor en el monto de 01.046.379,00, según avalúo administrativo N°3-AV-2019. **TERCERO:** Siendo así, esta dependencia solicita elevar al caso al Concejo Municipal para que: 1. Se declare de Interés Público la adquisición de un lote con un área de 900 m², que es parte de la finca inscrita bajo la Matrícula del Folio Real número 321217-000, con plano catastrado A-0416220-1997, del Partido de Alajuela, ubicado en San Isidro de Alajuela, 500 metros al norte del Abastecedor El Diamante, propiedad a nombre del señor GUILLERMO JIMÉNEZ HERRERA, cédula 2-0355-0353, bien inmueble que se requiere para llevar a cabo la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable, y que además, cuenta con el espacio suficiente para la construcción de un pozo, lo cual es de gran interés para los vecinos de Tacacorí. Terreno cuyo avalúo fue elaborado por la Actividad de Bienes Inmuebles, según N° 3-AV-2019, y que proyectó un valor de un millón cuarenta y seis mil trescientos setenta y nueve mil colones con cero céntimos (¢1.046.379,00). 2. Se autorice a la Alcaldesa Municipal para comparecer ante la Notaría del Estado a firmar la escritura respectiva, del traspaso de expropiación del lote, con un área de 900 m², que es parte de la finca con Folio Real número 321217-000 y plano catastrado A-0416220-1997, del Partido de Alajuela, ubicado en San Isidro de Alajuela. Para mejor resolver, se adjunta el original del expediente

administrativo, el cual consta de 023 folios, ordenados cronológicamente." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-3350-2019 de Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "se remite el oficio N° MA-SASM-351-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abraca, MGP. Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, referente a que se autorice a la señora Alcaldesa a firmar la escritura pública por medio de la cual se realizará la donación de las obras que fueron ejecutadas por el desarrollador, según el acuerdo tomado del artículo N° 16, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 43-2017 del 24 de octubre de 2017, donde se autorizó la disponibilidad de agua potable para abastecer un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable y que se realizara en el distrito de Tambor, Según Finca a folio real N° 2-075421-000 con plano catastrado N° A-0565346-1984. Se adjunta expediente original el cual consta de 79 folios para lo que corresponda. **Oficio MA-SASM-351-2019** Mediante el artículo N° 16, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 43-2017, del 24 de octubre del 2017, el Concejo Municipal autorizó la disponibilidad de agua potable para abastecer un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable y que se realizará en el distrito de Tambor, según finca Folio real N° 2-075421-000, con plano catastrado N° A-0565346-1984. La disponibilidad de agua potable para el proyecto fue condicionada a la suscripción de un convenio, el cual fue firmado el 25 de enero del 2018, por parte de la Municipalidad de Alajuela y el señor Ricardo Quirós Díaz. Por medio del cual se acordó llevar a cabo mejoras en la infraestructura del Acueducto de Alajuela. Siendo que las obras establecidas en el convenio fueron ejecutadas satisfactoriamente, según el Acta de Recibimiento elaborada por el Ing. Pablo Palma Alán, de fecha 18 de julio del 2019 y, cumpliendo con lo establecido en la cláusula CUARTA del Convenio, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal procede a informar sobre la conclusión de los trabajos. Por lo tanto, se solicita elevar el caso a conocimiento del Concejo Municipal, para que se autorice a la señora Alcaldesa a firmar la escritura pública, por medio de la cual se realizará la donación de las obras que fueron ejecutadas por el desarrollados. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 81 folios." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO VIII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, avalad por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira **CONSIDERANDO QUE:** a) La nota suscrita por los vecinos de Calle Víquez, sita en San Luis distrito Sabanilla. **B)** El oficio MA-SCM-2007, mediante el cual se acogió y aprobó el oficio MA-SCO.42-2017, mediante el cual "Se declara como proyecto consolidado el asentamiento Calle Víquez en San Luis de Sabanilla" Aprobado con 10 votos positivos durante la sesión N°43-2017 del 24/10/2017. **MOCIONO:** Para que este Honorable Concejo Municipal proceda a subsanar error de forma y se proceda a ratificar dicho acuerdo del oficio MA-SCM-2017, mediante el cual se declara como asentamiento consolidado Calle Víquez en San Luis de Sabanilla, se adjunta el Diseño de sitio del mismo. Exímase de trámite de comisión. Favor dar acuerdo en firme. **"SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARIA ISABEL BRENES UGALDE, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-351-2019 de La Alcaldía Municipal que dice "se remite el oficio N° U.G.P-518-2019 suscrito por el señor Nils Ching Vargas, Subdirector de la Dirección de la Policía Penitenciaria la cual reza lo siguiente:

"El Ministerio de Justicia y Paz a través de la Policía Penitenciaria se encuentra desarrollando un proyecto constructivo en terreno ubicado en San Rafael de Alajuela donde se ubican 7 centros penales, allí se ubicará un Polígono que complementara capacitación policial y el reentrenamiento de nuestros servidores policiales, lo rocoso y difícil del terreno ha dificultado el poder contar con la fosa que se necesita para el sistema de aguas negras de la edificación, para esos efectos se ha contratado una empresa que llevará a cabo el trabajo técnico de socavar el terreno, pero nos falta contar con maquinaria idónea o sea, un Back Up o similar para que luego de cada intervención de la empresa se extraiga el sedimento o pedazos de piedra hasta llegar a la profundidad requerida, se estima, que en un máximo de 2 días eso se tendría listo, por ello, solicitamos la colaboración para que se nos preste y poder llevar a cabo dicha tarea ". En virtud de lo anterior, se adjunta el oficio supra citado para lo que corresponda." **SE RESUELVE APROBAR AVALAR LA SOLICITUD Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: POR ALTERACIÓN Y ORDEN para conocer el informe de la señora Prof. Flora Araya Bogantes, en su viaje con oficialidad a Puerto Rico.

Ya yo entregué por escrito al señor Presidente el informe de la visita de la invitación a Puerto Rico, pero quiero brevemente explicarles en qué consistió y la importancia, este Congreso fue organizado por la Federación de Ciudades Municipales y Asociaciones, a él asistimos por parte de Costa Rica el Presidente de la UNGL Juan Pablo Barquero, la Directora Ejecutiva Karen Porras y mi persona, que fui seleccionada mediante voto en la Junta Directiva. El objetivo, era intercambiar experiencias junto a alcaldes de toda Latinoamérica, Puerto Rico, Estados Unidos y España, con motivo de la celebración de los quinientos aniversario del Municipio. En realidad las actividades del 19 al 23 fueron muy fructíferas, muy productivas de mucho aprendizaje puesto que eran experiencias con autoridades locales de los diferentes países así como también organismos representantes de organismos internacionales. Además se presentó por parte de Costa Rica, un proyecto de una Actividad que se va a realizar en Costa Rica el 7 de octubre también grande, donde van a venir Alcaldes y representantes Municipales de los diferentes Países de Latinoamérica y Puerto Rico. Muy importante es, ahí se le otorgaron diferentes premios, por la parte ambiental, tecnológica, eficiencia del Municipios, se le dieron a tres municipalidades de Costa Rica, Municipalidad de Oreamuno, de Cartago y de San José. La UNGL, si bien es cierto es un ente local, tiene representación en los Organismos Internacionales, la importancia de la colaboración internacional para Municipalidades de nuestro País y cito casos por ejemplo: Proyecto que se llama Mueve, ya la Unión Europea hizo una inversión de 5 millones para lo que corresponde al tren y dentro de esos cinco millones una parte corresponde al Municipio de Alajuela. Otro logro de la UNGL, junto con Organismos Internacionales en este caso, la embajada Americana, es aquel proyecto que aprobamos nosotros sembramos seguridad que tiene la embajada Americana y que escogió Santa Rita, es precisamente producto de estas relaciones, de ahí que es muy importante la representación de nuestro País a través de estos elites, porque permiten precisamente, el apoyo de organismos internacionales en este caso, por ejemplo el estado federal de los Estados Unidos, que también nos acompaña y da

donaciones muchísimo en lo que es tecnología. Termine diciéndoles que lo que más me impactó es ver dar testimonio a muchos alcaldes comprometidos con el pueblo entregados al pueblo y dar testimonio que la Política es para construir y que con la política podemos precisamente darle vida a un pueblo y ellos lo mostraban con ejemplo donde fuimos a algunos lugares de manera que creo que todo lo que se aprende y bueno y quiero transmitírselos a ustedes y a los que van a tener el honor de estar acá en el próximo gobierno para que precisamente dice la política no es para vanagloriarnos nosotros, para sentirnos poderosos sino para volver la mirada a los que menos tienen, a los que más sufren eso es lo que más me impactó y quiero manifestárselos en esta noche. Muchísimas gracias por la oportunidad que me brindaron para poder ir a esta actividad mucho trabajo, muy cansado, pero valió la pena.

Se incorpora la manifestación verbal, el documento le fue entregado al Presidente Municipal y a la hora de elaborar el acta no había sido entregado para su inserción como en derecho corresponde.

SE ENCUENTRA AUSENTE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Sra. María Isabel Brenes Ugalde, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Compañeros: Que el terreno contiguo a la Escuela David González Alfaro en el Distrito de Río Segundo se ha venido dando mucho vandalismo los padres de familia tanto como el personal de la Escuela están muy preocupados por la situación dada. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que la Administración remite una excitativa al MOPT para que se realice limpieza del terreno citado y se le dé continuidad a la limpieza, con el fin de traer tranquilidad a los vecinos y población estudiantil.” **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. Mario Guevara Alfaro avalada para su tramitación por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Irene Ramírez Murillo, Sr Luis Alfredo Guillen Sequeira, **PROPUESTA:** 1 De acuerdo a carta enviada a mi persona Mario Guevara Alfaro (Adjunta), por los vecinos del Barrio Los Ángeles que se encuentran muy molestos con la Administración municipal, porque no de acuerdo al Oficio No. MA-PPCI-0359-2019 del 18 de Julio 2019, el Sr. Ing. Lawrence Chacón, les contesta a un trámite presentado por los vecinos número 12223, solo se limita a decirles que el departamento de planeamiento y construcción de infraestructura está buscando los recursos presupuestarios para tratar de dar una solución al problema y que debe seguir el debido proceso a las denuncias presentadas. Fondos que ya habían sido presupuestados y que por negligencia del ingeniero encargado de la obra y de los funcionarios que debían de supervisar la misma, fueron mal invertidos, dando al traste con el abandono del Proyecto, Planta de tratamiento de residuos sanitarios de la urbanización, dejando la misma en estado de indefensión y con el problema cada día más grave, ya que el proyecto que debía de haberse concluido no se terminó. Es un problema URGENTE para la comunidad del Barrio Los Ángeles, ya que han tenido que seguir vertiendo los desechos sanitarios en la quebrada Cañas, directos, puros y sin ningún tratamiento, sabedores de que en cualquier momento se puede desatar una epidemia o brote de cualquier enfermedad. **PETITORIA:**

Que las autoridades Municipales presten la atención URGENTE a este caso y que les den la prioridad del caso por ser un problema de salud pública, donde se pueden ver en problemas las vidas de los vecinos en cualquier momento. Esperando no tener que acudir a instancias superiores para que ordenen la solución inmediata, al problema. Se gestionen los fondos lo antes posible para terminar el proyecto a la mayor brevedad.”

Rafael A. Bolaños, Síndico Distrito Río Segundo

Miren otra observación que les quiero decir, son el montón de construcciones que se hacen entre viernes, sábados, domingos de segunda planta, no he visto en Alajuela con tanto crecimiento y construcción pregunto ¿dónde están los inspectores? O será que entran por un lado y sale por el otro, con todo respeto, quiero agradecerles el hecho de tenerme a mí como Compañero ha sido una honra estar con ustedes aquí , y en especial a doña María por la ayuda que nos dio para el terreno de Río Segundo, que espero que se haga realidad y a todos los demás muy buenas noches y que Dios los bendiga.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

Mario Guevara Alfaro

Don Rafael no sabía que esto estaba recurrido y gracias por la Aclaración, quiero decirle que tiene razón Rafael eso en muchos distritos y pasa en Río Segundo, las Asociaciones de Desarrollo no le dan seguimiento a los problemas, no se interesan en estos problemas que son problemas comunales. Quiero decir en realidad es un problema de salud, al ser un problema de salir esperaríamos que la corte le de prioridad al ser un problema de salud, en Río Segundo este problema va a estallar fuerte si no le ponemos atención, lo estoy advirtiendo aquí, para que sepan que vamos a tener problemas con esa planta de tratamiento si no se le da tratamiento.

CAPITULO IX. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** En la quinta entrada de Llobet los vecinos están sufriendo las consecuencias de las inundaciones que se dan con cualquier aguacero. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar a la administración ante esta situación que puedan enviar a los funcionarios correspondientes a efecto de intervenir estas situaciones.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SRA. MARÍA DEL ROSARIO FALLAS.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** Que existe una queja formal por parte de los vecinos del Distrito La Garita, específicamente del sector Oeste, donde se quejan que en muchas ocasiones quitan el agua en ese sector sin que sea avisado el pueblo. Que han tenido problemas con el encargado de la tubería del distrito de la Garita, por lo cual le piden a la administración que haga una rotación de los encargados de los distritos, eso por el bien del sistema. Que se tomen las medidas necesarias para que este problema se minimice al máximo. **POR TANTO:** Se le solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar dicha moción y enviar a la administración para que se

dé respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a los vecinos del sector. Désele acuerdo en firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Mercedes Morales, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sr. Oscar Alfaro González, **CONSIDERANDO QUE:** - Que en Ciruelas de Alajuela se encuentra ubicado el parque público denominado "Los Héroes". Que por su carácter público de uso comunal dicho parque fue remodelado en su momento, años atrás, por parte de la Municipalidad con distintas facilidades e iluminación, pero tal y como lo ha denunciado la Asociación de Desarrollo de Ciruelas, a la fecha el mismo se encuentra deteriorado y con muy malas condiciones respecto a la iluminación, lo cual genera inseguridad y riesgos para los habitantes durante las noches. Que se estima urgente proceder a realizar las acciones para mejorar la iluminación de dicho parque al menor plazo posible, para lo cual es necesario que la Administración determine -con criterios técnicos y de oportunidad- la mejor opción, sea en coordinación con el ICE o por otros medios o alternativas. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Instruir a la Administración para que, de forma coordinada y en consulta con las entidades relacionadas (ICE y otras) proceda a reparar/sustituir la iluminación del Parque público de uso comunal Los Héroes de Ciruelas de Alajuela, estableciendo y aplicando al efecto técnicamente la mejor y más efectiva forma de realizar dicha acción. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Mercedes Morales, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sr. Oscar Alfaro González **CONSIDERANDO QUE:** Desde hace bastante tiempo se gestiona la legalización ante esta Municipalidad, del proyecto habitacional Urbanización El Tajo, ubicado en Ciruelas, distrito San Antonio y a la fecha no se ha concretado, pese a la imperiosa necesidad que tiene los vecinos de que se resuelva. **POR LO TANTO, PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, partiendo de lo establecido en el considerando de esta iniciativa, acuerde respetuosamente solicitarle a la Comisión del Plan Regulador, interponer sus buenos oficios para que en plazo de quince días se realice el estudio correspondiente para declarar proyecto consolidado el conjunto habitacional denominado Urbanización El Tajo, Ciruelas, distrito San Antonio. **Copia:** Asociación de Desarrollo Especifica Pro Vivienda El Tajo Ciruelas, distrito San Antonio, teléfono 6203-1874. Exímase de Trámite de Comisión. Acuerdo Firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, avalada para su trámite por avalada por Sra. María Elena Segura Eduarte, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. José Luis Pacheco Murillo **CONSIDERANDO QUE:** La A.D.I del el Llano de Alajuela desde 25-09-2018 solicito la ayuda para arreglar el parquecito que la Municipalidad dono hace 15 años en el costado Nor-oeste en la plaza el Llano que por sus años y uso ya se nota el desgate y deterioro por lo que acudimos ustedes para ver la posibilidad que nos ayuden a arreglarlo. **POR TANTO, PROPONEMOS: 1-**Solicitarle a este Honorable Concejo Municipal poder avalar y aprobar la solicitud de la A.D.I la Llano de Alajuela e instar a la administración para que valore la posibilidad de poder realizar las mejoras en el arreglo en el parquecito

que se ubica al costado Nor-oeste en la plaza el Llano. Exímase de trámite. Acuerdo firme. **"SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, avalada para su trámite por avalada por Sra. María Elena Segura Eduarte, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. José Luis Pacheco Murillo **CONSIDERANDO QUE:** los vecinos de la Urbanización Llanos del Norte en Canoas de Alajuela desde mayo 2017 han solicitado a la Administración coordine con el departamento de Gestión Vial de la Municipalidad para ver la posibilidad de la Demarcación y señalización vial en dicha Urbanización donde al día de hoy no se ha hecho nada. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitarle a este Honorable Concejo Municipal instar a la Administración para que en la medidas de la posibilidades pueda coordinar con el departamento de Gestión Vial y pueda valorar poder realizar la demarcación y señalización vial de la Urbanización Llanos del Norte en Canoas en el Llano de Alajuela. Exímase de trámite. Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas avalada por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Qué para el Distrito de Sarapiquí se aprobó una transferencia para el proyecto 1387 PRODELO-T-D-14 Adquisición de ambulancia para Cruz Roja Costarricense en Puesto de Despacho Nueva Cinchona" por un monto de ₡40.000.000.00, cuya meta actualmente es: "Adquirir un vehículo, que se adapte para convertirlo en una Ambulancia, que le dé soporte al Comité de la Cruz (Roja, del (Distrito de San Miguel, específicamente para que sea utilizada en la Comunidad de Cinchona y aledaños, durante el año 2019. Se le solicita al honorable Concejo Municipal aprobar el cambio de Unidad Ejecutora para que los fondos sean administrados por la Municipalidad de Alajuela y no por la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Sarapiquí, Alajuela. Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO OCTAVO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Aproximadamente 1.5 km al oeste de la Iglesia Católica, Rincón Chiquito, distrito Guácima, contiguo al Rancho San Miguel, ubica actividad que al parecer es una "Chatarrera". Un grupo de vecinos presentaron escrito exponiendo la situación, el mismo fue recibido en la Plataforma de Servicios de esta Municipalidad, el 17 de junio del 2019, consta en el trámite número 0014433-2019. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a la Administración de esta Municipalidad: Revisar si la supuesta "Chatarrera" o la actividad que se desarrolla en el sitio indicado el considerando primero de esta iniciativa cumple los permisos requeridos para poder funcionar. Se considere el tema de salud, el ornato público y la calle de acceso ya que se encuentra sumamente deteriorada. Informe sobre las acciones realizadas, según lo expuesto por un grupo de vecinos(as) mediante el escrito, trámite número 0014433-2019. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO NOVENO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO QUE:** El Área de Salud Alajuela Sur, atiende una población aproximadamente de 95 mil habitantes, correspondiente a los distritos: Río Segundo, San Antonio, Guácima y San Rafael, distrito en el cual se ubica su Sede. Dicha Área de Salud en población ocupa el segundo lugar a nivel nacional y su crecimiento es muy acelerado debido a la atracción de inversión en el área residencial y comercial en los distritos en mención ya que son impactados por las Rutas Nacionales N°. 1: Autopistas General Cañas-Bernardo Soto y la N°. 27: José María Castro Madriz (Carretera San José-Caldera) y como es de conocimiento en la zona se ubica el Aeropuerto Juan Santamaría. El proyecto de Construcción y Equipamiento de la Sede del Área de Salud Alajuela Sur, se encuentra considerado en el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR y a la fecha pese a que se valoran opciones de terreno no se ha concretado ninguna. Funcionarios del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/ BCR, valoran diferentes opciones de terreno para construir la sede del Área de Salud Alajuela Sur. El Ministerio de Justicia y Paz, con autorización legislativa había donado dos propiedades a esta Municipalidad, ubicadas en el distrito San Rafael, cuya área suman aproximadamente 32 mil metros cuadrados, destinado exclusivamente a: Polideportivo, área de uso comunal, parque y recreación. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, partiendo de lo establecido en los considerandos de esta iniciativa, acuerde: Solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, determinar el área de terreno que se requiere para la construcción de dicho Polideportivo e igualmente si se proyecta la construcción de alguna otra obra comunal en los predios citados, siempre y cuando proceda legalmente. Lo anterior con el fin de valorar la posibilidad de que existiera algún remanente de terreno que cumpla las condiciones para la construcción Sede del Área de Salud Alajuela Sur, manteniendo como prioridad la edificación del Polideportivo. **3.-** Solicitar a la gerencia Infraestructura y Tecnología y a la Dirección del Fideicomiso Inmobiliaria CCSS / BCR ambas entidades de la caja Costarricense del Seguro Social para que sigan valorando mas opciones de compra o donación de terreno para que se garantice la construcción de la sede del área de salud Alajuela Sur o Clínica. **Copia:** Arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente Infraestructura y Tecnología C.C.S.S., dirección electrónica: gmurilloj@ccss.sa.cr, Ing. Danilo Monge Guillén, Director Fideicomiso Inmobiliario CCSS/ BCR, dirección electrónica: dmongeg@ccss.sa.cr, Área de Salud Alajuela Sur, Junta de Salud de Alajuela Sur. Exímase de Trámite de Comisión Acuerdo Firme.”

INGRESA EL LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA.

SE RESUELVE AL NO TENER 2/3 PARTES CONFORME LO INDICA EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EXIMIR DEL TRAMITE DE COMISIÓN, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE SALUD PARA SU DICTAMEN. OBTIENE SIETE VOTOS, CINCO EN CONTRA.

Justificación de Voto:

Licdo Humberto Soto Herrera

Llamo a la paz, al orden y la cordura, aquí reitero he votado positivo porque me alegra muchísimo Pablo que don Roberto, nuestro señor Diputado está haciendo als gestiones en coordinación con los líderes comunales como tiene que ser, para que

se de una cita con las autoridades de gobierno y más bien salgamos ganando y contemos con una hectárea y media más de terreno, una para un polideportivo y la otra para la Clínica eso hay que celebrarlo, me parece que en buena hora la moción se haya ido a la comisión de salud a la espera de esa cita y respuesta eso permitirá la Comisión de Salud la toma de decisiones, aquí nadie se opone a que se haga la Clínica si es en Río Segundo, si es Guácima, San Antonio, San Rafael, es beneficio de los cuatro distritos, no se que es la desesperación de algunos y el Polideportivo en buena hora es una necesidad para un distrito tan populoso como San Rafael. Tengamos paz, no nos prestemos al juego de algunos politiqueros que quieren que nos matemos unos contra otros cosa que no van a lograr.

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

9
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso